



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.

Villahermosa, Tabasco

23 DE ABRIL DE 2008

6848

No. 23475

JUICIO EN LA VÍA ORDINARIA CIVIL DE REVOCACIÓN DE DONACIÓN

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.
"PARA NOTIFICAR A LA CIUDADANA FLORENTINA SANTOS LOPEZ, DEMANDADA EN EL PRESENTE
JUICIO, EL AUTO DE FECHA 22/01/2008.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 48/2008, RELATIVO A LA VÍA ORDINARIA CIVIL DE REVOCACIÓN DE DONACIÓN, PROMOVIDO POR EL CIUDADANO **AQUILES SANTOS MADRIGAL**, POR SU PROPIO DERECHO EN CONTRA DE LA CIUDADANA **FLORENTINA SANTOS LOPEZ**, SE DICTARON UNOS PROVEIDOS QUE A LA LETRA DICEN:---

AUTO DE FECHA 10/04/2008

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, DIEZ DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL OCHO.---

Vistos, en autos el contenido de la razón secretarial se provee:---

UNICO.- Se tiene por presentado al Ciudadano **Aquiles Santos Madrigal**, promoviendo por su propio derecho, con su escrito de cuenta, y como lo solicita en el mismo dígamele que toda vez que hasta la presente fecha aun no ha sido localizada la demandada **Florentina Santos López**, en ninguna de las dependencias a las cuales se les ha solicitado informe por medio de oficio y que constan en autos.---
En consecuencia, y de conformidad con los numerales 131 fracción III y 139 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, notifíquese y emplácese a la demandada **Florentina Santos López**, por medio de edictos que se expidan y publiquen por **TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS**, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad, para los

efectos de dar cumplimiento a lo ordenado en el auto de fecha veintidós de enero del presente año.---

Se hace saber a la ciudadana **Florentina Santos López**, que deberá presentarse ante este Juzgado a recoger las copias del traslado dentro del término de **CUARENTA DIAS** contados a partir de la última publicación de los edictos, asimismo se le hace saber que se le concede un término de **NUEVE DIAS** para contestar la demanda, dicho término empezará a correr al día siguiente de vencido el término para recoger el traslado.---

Notifíquese por lista y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana, licenciada **NORMA LIDIA GUTIERREZ GARCIA**, Juez Primero Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, por ante el Segundo Secretario Judicial de Acuerdos ciudadano licenciado **JORGE TORRES FRIAS**, que autoriza y da fe.---

AUTO DE FECHA 22/01/2008

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTIDOS DE ENERO DE DOS MIL OCHO.---

Visto su escrito y anexo de cuenta, se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Ciudadano **AQUILES SANTOS MADRIGAL**, mediante el cual viene dentro del plazo concedido a desahogar la prevención hecha en auto de fecha Catorce de Enero del presente año, mediante el cual viene aclarar la

forma en la que desea preparar el proceso, por lo que en consecuencia, se da entrada a la demanda para quedar de la siguiente manera:---

SEGUNDO.- Se tienen por presentado al Ciudadano **AQUILES SANTOS MADRIGAL**, con su escrito de cuenta y anexos, por su propio derecho promueve juicio en la Vía **Ordinario Civil, REVOCACIÓN DE DONACIÓN**, en contra de la ciudadana **FLORENTINA SANTOS LOPEZ**, quien tiene su domicilio para ser notificada y emplazada a juicio el ubicado en **Calle Corregidora número 80 del municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco**; de quien se reclama el cumplimiento de las prestaciones contenidas en los incisos A), B), C) y D), del escrito inicial de demanda, mismas que por economía procesal se tienen por reproducidas como si a la letra se insertasen.---

TERCERO.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 203, 204, 205, 206, 209, 211, 212, 213, 214 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, así como los numerales 1876, 1881, 1882, 1883, 1907, 1909, 1914, 1917, 1950, 1995, 1996, 2500, 2510, 2511, 2512, 2548, 2588 y demás relativos y aplicables del Código Civil Vigente, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta. Fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso del mismo a la H. Superioridad.---

Con las copias simples exhibidas, córraseles traslado a las partes demandas, emplazándolos para que en un término de **NUEVE DIAS** produzcan su contestación ante este Juzgado. Así mismo, se requiere a los demandados para que señalen persona y domicilio en esta Ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertidos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, les surtirán efecto a través de las listas fijadas en los tableros de avisos de este Juzgado. Con fundamento en el artículo 136 del Código Adjetivo Civil Vigente en el Estado.---

CUARTO.- Señala el promovente como domicilio para oír citas, notificaciones y documentos en el domicilio ubicado en la Calle Ernesto Malda número 144 Interior 01 entre las Calles Agustín Melgar y Chiapas Colonia

Linda Vista de esta Ciudad y autoriza para tales efectos a los ciudadanos **FRANCISCA G. DOMINGUEZ DIAZ Y JOSE GUADALUPE JERÓNIMO OSORIO**.---

QUINTO.- Advirtiéndose que el demandado tiene su domicilio fuera del territorio donde ejerce Jurisdicción éste Juzgado, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 144 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se ordena girar atento exhorto al C. Juez Civil de Primera Instancia de Jalpa de Méndez, Tabasco; para que en auxilio y colaboración con este Juzgado se sirva ordenar a quien corresponda le dé cumplimiento a lo ordenado en el presente proveído, remitiéndose para tal efecto copia certificada por la Secretaria del mismo, y demás anexos, para los efectos conducentes.---

Se le hace saber a la demandada, que no se le concede días adicionales para contestar demanda en razón de que la distancia de éste no excede a la que establece el numeral 119 del Código de procedimientos civiles en vigor en el Estado.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó firma y manda la Ciudadana Licenciada **NORMA LIDIA GUTIERREZ GARCIA**, Juez Primero de lo Civil del Primer Distrito Judicial del Estado de Tabasco, por y ante el Secretario de Acuerdos Licenciado **JORGE TORRES FRIAS**, que autoriza y da fe.---

POR LO QUE, POR MANDATO JUDICIAL, Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN, QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, ANUNCIESE EL PRESENTE EDICTO POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, DADO A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL DOS MIL OCHO, EN ESTA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

SECRETARIO JUDICIAL.
LIC. JORGE TORRES FRIAS.

1-2-3

No. 23479

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM REI MEMORIAM

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL, DE H. CÁRDENAS, TABASCO.----

AL PÚBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 417/2008, RELATIVO A JUICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM REI-MEMORIAM, PROMOVIDO POR ANGEL MARIO CORTAZAR PULIDO VEINTIOCHO DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, SE DICTÓ UN ACUERDO QUE ESTABLECE:-----

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. H. CÁRDENAS, TABASCO. MARZO VEINTIOCHO DE DOS MIL OCHO.----

VISTOS.- La cuenta secretarial, se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano ANGEL MARIO CORTAZAR PULIDO, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña consistentes en: una certificación expedida por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, constancia expedida por ROBER ELIU LOPEZ RAMON, Subdirector de Catastro, un plano, copia simple oficio SG/RPPYC/202/2008 de fecha trece de febrero del dos mil ocho, un recibo de compraventa, promoviendo PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE AD-PERPETUAM REI MEMORIAM. para acreditar la posesión que dice tener sobre el predio urbano ubicado en la ampliación de Guadalupe Victoria, sin número colonia Santa María de Guadalupe, de esta ciudad; con una superficie de 200.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte 20.00 metros con SUSANA MORENO ALVAREZ; al sur 20.00 metros con ROBERTO MARTÍN CABALLERO; al este 10.00 metros con DORIS DEL CARMEN PEREZ HERNÁNDEZ; y al oeste 10.00 metros Andador.----

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 877, 901, 902, 903, 906, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942, y relativos del Código vigente, en relación con los numerales 16, 28 fracción VIII, 710, 711, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno con el número que le corresponda, dese aviso de su inicio a la Superioridad y la intervención correspondiente al agente del ministerio público adscrito.---

TERCERO.- Dese vista al agente del ministerio público adscrito al Juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad y Subdirector del Catastro municipal, con la solicitud promovida, para que dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente en que sean notificados, manifiesten ante este Juzgado lo que a sus derechos convenga.---

CUARTO.- Publíquese el presente proveído a manera de edictos en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación estatal, por tres veces de tres en tres días consecutivos, y fíjense avisos en los lugares

públicos de costumbre más concurridos de esta ciudad y en el de la ubicación del predio motivo de este procedimiento, haciéndole saber al público en general, que si alguna persona tiene algún interés, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlo valer en un término de QUINCE DÍAS HÁBILES, a partir de la última publicación que se realice y hecho que sea; recíbese el testimonio de los ciudadanos YOLANDA CRUZ VIDAL, MARTÍN DE LA FUENTE DE LA FUENTE y ESPERANZA GONZALEZ RAMIREZ.----

QUINTO.- Gírese oficio al Presidente Municipal de esta ciudad, adjuntándole copia de la solicitud inicial y sus anexos, para que dentro del plazo de diez días hábiles siguientes a la fecha en que reciba el oficio respectivo, informe a este juzgado si el predio motivo de este procedimiento pertenece o no al fundo legal de ese H. Ayuntamiento.-----

SEXTO.- Notifíquese a los colindantes del predio motivo de este procedimiento, SUSANA MORENO ALVAREZ, ROBERTO MARTÍN CABALLERO y DORIS DEL CARMEN PEREZ HERNÁNDEZ, dándole vista con la solicitud promovida, para que dentro del plazo de tres días hábiles manifiesten lo que a sus derechos corresponda.----

SEPTIMO.- Téngase como domicilio del promovente para oír y recibir citas y notificaciones, en la calle Olivos del fraccionamiento los Reyes Loma Alta, de esta ciudad, designando como su abogado patrono a la licenciada ROSA LINDA AGUILAR MALDONADO, con cédula profesional 4431127, por lo que, estando registrada en este juzgado su cédula profesional, se le reconoce en autos dicha personalidad en términos de los artículos 84 y 85 del Código de Adjetivo Civil en vigor, así como para que revise, tome apuntes y reciba cualquier clase de documentos a la licenciada MARIA DEL CARMEN ZURITA GARCÍA.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Así lo proveyó, manda y firma el licenciado OSCAR PEREZ ALONSO, juez primero civil de primera instancia del sexto distrito judicial de Cárdenas, Tabasco, por y ante el secretario judicial ciudadano ANTONIO MARTINEZ NARANJO, que certifica y da fe.-

Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN EL ESTADO, A 16 DE ABRIL DEL 2008.---

A T E N T A M E N T E.
EL SECRETARIO JUDICIAL.
C. ANTONIO MARTINEZ NARANJO.

No. 23480

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM REI MEMORIAM

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL, DE H. CÁRDENAS, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL **EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 415/2008**, RELATIVO A JUICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM REI MEMORIAM, PROMOVIDO POR TRINIDAD SEGURA JIMENEZ, EL VEINTIOCHO DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, SE DICTO UN ACUERDO QUE ESTABLECE:--- JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. H. CÁRDENAS, TABASCO, MARZO VEINTIOCHO DE DOS MIL OCHO.---

VISTOS.- La cuenta secretarial, se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano TRINIDAD SEGURA JIMENEZ, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña consistentes en: escrito de fecha once de febrero del dos mil ocho, constancia expedida por ROBER ELIÚ LOPEZ RAMON, Subdirector de Catastro, un plano, copia simple oficio SG/RPPYC/188/2008 de fecha trece de febrero del dos mil ocho, un recibo de compraventa, promoviendo PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE AD-PERPETUAM REI MEMORIAM, para acreditar la posesión que dice tener sobre el predio urbano ubicado en la ampliación de Guadalupe Victoria sin número, colonia Santa María de Guadalupe, de esta ciudad con una superficie de 200.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte 20.00 metros con ANGEL MARIO CORTAZAR PULIDO; al sur 20.00 metros con Prolongación Guadalupe Victoria; al este 10.00 metros con MANUEL ARTURO PEREZ y RAUL PEREZ HERNÁNDEZ; al oeste 10.00 metros Andador.---

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 877, 901, 902, 903, 906, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942, y relativos del Código vigente, en relación con los numerales 16, 28 fracción VIII, 710, 711, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno con el número que le corresponda, dese aviso de su inicio a la Superioridad y la intervención correspondiente al agente del ministerio público adscrito.---

TERCERO.- Dese vista al agente del ministerio público adscrito al Juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad y Subdirector de Catastro municipal, con la solicitud promovida, para que dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente en que sean notificados, manifiesten ante este Juzgado lo que a sus derechos convenga.---

CUARTO.- Publíquese el presente proveído a manera de edictos en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación estatal, por tres veces de tres en tres días consecutivos, y fíjense avisos en los lugares públicos de costumbre más concurridos de esta ciudad y en el de la ubicación del predio motivo de este

procedimiento, haciéndole saber al público en general, que si alguna persona tiene algún interés, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlo valer en un término de QUINCE DÍAS HÁBILES, a partir de la última publicación que se realice y hecho que sea, recíbese el testimonio de los ciudadanos ANGEL MARIO CORTAZAR PULIDO, PEDRO ORTIZ DOMÍNGUEZ y JUAN CARLOS MAYORAL HERNÁNDEZ.---

QUINTO.- Gírese oficio al Presidente Municipal de esta ciudad, adjuntándole copia de la solicitud inicial y sus anexos, para que dentro del plazo de diez días hábiles siguientes a la fecha en que reciba el oficio respectivo, informe a este juzgado si el predio motivo de este procedimiento pertenece o no al fundo legal de ese H. Ayuntamiento.---

SEXTO.- Notifíquese a los colindantes del predio motivo de este procedimiento, ANGEL MARIO CORTAZAR PULIDO, MANUEL ARTURO PEREZ y RAUL PEREZ HERNÁNDEZ, dándole vista con la solicitud promovida, para que dentro el plazo de tres días hábiles manifiesten lo que a sus derechos corresponda.---

SÉPTIMO.- Téngase como domicilio del promovente para oír y recibir citas y notificaciones, en la calle Olivos del fraccionamiento los Reyes Loma Alta, de esta ciudad, designando como su abogado patrono a la licenciada ROSA LINDA AGUILAR MALDONADO, con cédula profesional, 4431127, por lo que, estando registrada en este juzgado su cédula profesional, se le reconoce en autos dicha personalidad en términos de los artículos 84 y 85 del Código de Adjetivo Civil en vigor, así como para que revise, tome apuntes y reciba cualquier clase de documentos a la licenciada MARIA DEL CARMEN ZURITA GARCÍA.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma el licenciado OSCAR PEREZ ALONSO, juez primero civil de primera instancia del sexto distrito judicial de Cárdenas, Tabasco, por ante el secretario judicial ciudadano ANTONIO MARTÍNEZ NARANJO, que certifica y da fe.-

Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN EL ESTADO, A 16 DE ABRIL DEL 2008.---

ATENTAMENTE.
EL SECRETARIO JUDICIAL.
C. ANTONIO MARTINEZ NARANJO

No. 23476

INFORMACIÓN AD-PERPETUAMJUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
JALPA DE MENDEZ, TABASCO.**A QUIEN CORRESPONDA:**

Se le comunica que en el expediente 279/2008, relativo al JUICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, promovido por IRMA MONTEJO LOPEZ, con fecha uno de abril del año mil ocho, se dictó un auto que a la letra dice:---

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO. A PRIMERO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL OCHO.---

VISTOS; El escrito de cuenta se provee:---

PRIMERO.- Tomando en cuenta la revisión efectuada al certificado expedido por la licenciada FABIOLA MONTEJO DIONICIO, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, en el que se observa que este, reúne los requisitos exigidos por la ley, al encontrarse rendida la información ya que claramente se menciona que no se encontró registro alguno a nombre de IRMA MONTEJO LOPEZ y/o a favor de persona alguna, sobre el inmueble en litigio; en consecuencia se procede a admitir el escrito de demanda presentado por IRMA MONTEJO LOPEZ de fecha febrero dos mil ocho.---

SEGUNDO.- Se tiene por presentada a la ciudadana IRMA MONTEJO LOPEZ, con su escrito de demanda y anexos, promoviendo por su propio derecho JUICIO NO CONTENCIOSO DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, con la finalidad de acreditar la posesión que tiene sobre el predio rústico ubicado en el Poblado Ayapa, perteneciente a este municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, el cual contiene una superficie total de 435.2 m2, con las siguientes medidas y colindancias al norte en 30.20 metros con Miguel de los Santos Montejo López y 6.3 con Lorenzo Montejo Segovia; al Sur en 20.10 metros con calle sin nombre, al este 16.50 metros y 2.50 metros con calle sin nombre y al oeste 20.10 metros con Lucrecia Velásquez Jiménez.---

TERCERO.- De conformidad con los artículos 1, 2, 24, fracción II, 755 y 1320 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, 870, 901, 1319, 1320 y demás relativos del Código Civil en Vigor, se le da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, registrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponde, dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.---

CUARTO.- Como lo establece el artículo 1318 del Código Civil en vigor, se ordena dar vista al Agente del Ministerio Público Adscrito y al ciudadano Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción, y a los colindantes, quienes tienen su domicilio ubicado en el mismo Poblado de Ayapa de este municipio; para que dentro del término de TRES DIAS que computará la secretaría contadas al día siguiente en que sean notificados del presente proveído manifiesten lo que a sus derechos -----

convenga, de igual manera se les hace saber que deberán señalar domicilio en el centro de esta ciudad, para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, caso contrario las subsecuentes notificaciones le surtirán efectos por lista fijada en los tableros de este H. Juzgado.---

QUINTO.- Publíquese el presente acuerdo a manera de edictos en el periódico oficial el estado y otro de mayor circulación en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres días, fíjense los avisos en el lugar de costumbre y en el de la ubicación del predio haciéndole saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el juicio deberá comparecer ante este Juzgado hacerlos valer en un término de QUINCE DIAS, contados a partir de la última publicación que se exhiba, debiendo el actuario adscrito hacer constancia sobre los avisos fijados, hecho que sea lo anterior se señalará fecha para la testimonial.---

SEXTO.- Gírese oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta ciudad, para que a la brevedad posible informe a este juzgado si el predio en mención pertenece o no al fundo legal de este municipio.---

SEPTIMO.- En cuanto a las pruebas que ofrece dicho promovente éstas se reservan de proveer, hasta el momento procesal oportuno.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE. CÚMPLASE.---

LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO AGUSTIN SANCHEZ FRIAS, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, ASISTIDO DE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA CLAUDIA ACOSTA VIDAL, QUE CERTIFICA Y DA FE.---

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS OCHO DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL OCHO, EN LA CIUDAD DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, HACIENDOLES SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO HA HACERLO VALER EN UN TÉRMINO DE QUINCE DIAS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN.---

ATENTAMENTE
LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. CLAUDIA ACOSTA VIDAL.

No. 23477

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA COMALCALCO, TABASCO.****AL PÚBLICO EN GENERAL:**

En el expediente número **00301/2005**, relativo al juicio **EJECUTIVO MERCANTIL**, promovido por la ciudadana **ELIDIA ALEJO MAZO**, en contra de **JULIAN CORDOVA PALMA**, con fecha dieciséis de abril del año dos mil ocho, se dictó un proveído, mismo que copiado textualmente a la letra dice:---

"...JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CON SEDE EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO. A DIECISÉIS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL OCHO.---

VISTOS; La razón de cuenta de la secretaría, se acuerda:---

1/o.- Por presentada la ejecutante **ELIDIA ALEJO MAZO**, con su escrito de fecha uno del presente mes y año; **al efecto**, téngasele por exhibiendo **certificado de libertad de gravamen actualizado** expedido por el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, en el que consta el gravamen que reporta el inmueble a rematar; lo anterior de conformidad con el artículo 433 fracción I del Código de Comercio.---

2/o.- Ahora bien, téngase al ingeniero **JESUS CHAPUZ HERNANDEZ**, perito en rebeldía de la parte ejecutada, con su escrito de fecha treinta y uno de marzo del año actual, mediante el cual **exhibe debidamente actualizado**, el avalúo del predio a rematar, mismo que se ordena agregar en autos para los efectos legales procedentes, el cual se declara por aprobado con un valor comercial del inmueble a rematar por la cantidad de \$429,543.46 (CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 46/100 MONEDA NACIONAL); **asimismo**, exhibe recibo de honorarios; lo anterior de conformidad con el artículo 426 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, aplicado supletoriamente al Código de Comercio.---

3/o.- Por otra parte, como lo solicita la ejecutante **ELIDIA ALEJO MAZO**, en su escrito de fecha nueve de abril del año actual; **en consecuencia**, de conformidad con los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio, en relación con los numerales 426, 433 fracción IV, 434, 436 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente a la Materia Mercantil, se señalan de nueva cuenta las **DOCE HORAS DEL DÍA OCHO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL OCHO**, para sacar a pública subasta en **SEGUNDA ALMONEDA** y al mejor postor, en base al avalúo de treinta y uno de marzo del año dos mil ocho, mismo que se agregó en autos, específicamente en el punto segundo (2/o), del presente proveído, rendido por el ingeniero **JESUS CHAPUZ HERNANDEZ**, perito designado en rebeldía de la parte ejecutada **JULIAN CORDOVA PALMA.-** Sirve de apoyo a lo anterior los artículos 401, 426, 427 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente al Código de Comercio.- Haciéndose constar que el bien inmueble objeto del remate, es el que a continuación se describe: "... Predio Urbano y construcción ubicado en la Colonia Gustavo de la Fuente Dorantes, Lote Once, Manzana Siete, de esta Ciudad de Comalcalco, Tabasco, mismo que tiene para su debida inscripción los siguientes datos: "Documento Público número 951, relativo a transmisión de propiedad de ejecución de fideicomiso y extinción parcial del mismo, del lote número 11, manzana 7 que antecede, con una superficie de 218.75 metros cuadrados, localizado, al NORTE: 12.50 metros con lote número 12; al SUR: 12.50 metros con calle 12; al ESTE: 17.50 metros con calle 10, y al OESTE: 17.50 metros, con calle sin nombre. Otorgado por Bancomer S.A. como fiduciario a favor de **JULIAN CORDOVA PALMA**, por N\$9,024.45 M.N Declaración de obra respecto a la construcción de una casa habitación sobre el citado

lote el cual ocupa una superficie de 88.41 metros cuadrados, con un costo celebrado por el arquirente. Inscrito el 14 de junio de 1994, a las 2.08 horas, a folios del 4326 al 4339 del libro de duplicados, volumen 38, según escritura pública 12,295 pasada ante la fe del Notario Público número tres Lic. Jorge Pereznieto Fernández, de Villahermosa, Tabasco, afectándose el predio número 35829, folio 077, del libro mayor volumen 148.- Predio que tiene la siguiente nota de inscripción: H. Cárdenas, Tabasco, a 15 quince de Noviembre del Dos Mil Seis; EL EMBARGO JUDICIAL, contenido en este documento público, presentado hoy a las 11:29 horas, fue inscrito bajo el número 3100, del libro general de entradas, a folios del 17562 al 17564 del libro de duplicados volumen 90, quedando afectado por dicho embargo el predio número 35829, a folio 77 del libro mayor, volumen 148.- Rec. No. 2439460-2439461..." Y al cual se le fijó un valor comercial debidamente actualizado POR LA CANTIDAD DE \$429,543.46 (CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 46/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la del monto del avalúo que sirve de base para este remate rebajado en un diez por ciento (10%) tal y como lo establece el artículo 436 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente al Código de Comercio.---

4/o.- Como en este asunto se rematará bien inmueble, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio, en relación con la Fracción IV del artículo 433 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, aplicado supletoriamente a la Legislación Mercantil, anúnciese la presente subasta POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, por medio de EDICTOS, que se insertarán en el periódico oficial del Estado, así como en uno de mayor circulación en la Entidad, fijándose además avisos en -

los sitios más concurridos de esta localidad y en el lugar de la ubicación del predio a través del Actuario Judicial adscrito a este Juzgado, convocando postores, debiendo los licitadores depositar una cantidad por lo menos al 10% (DIEZ POR CIENTO) de la cantidad que sirve de base para el remate, rebajando en un diez por ciento, sin cuyo requisito no serán admitidos, tal y como lo establece el artículo 434 del Código de Procedimientos civiles en vigor en el Estado, aplicado supletoriamente al Código de Comercio, haciéndoles saber a los licitadores que dicha cantidad la deberán depositar en efectivo o a través de cheque de caja a nombre del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ante el Departamento de Consignaciones y Pagos, ubicado en este Centro de Justicia, con domicilio en la calle Otto Wolter Peralta sin número (por la Biblioteca Pública Municipal), colonia Centro, de esta Ciudad de Comalcalco, Tabasco...". AL CALCE: DOS FIRMAS ILEGIBLES. RÚBRICAS.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, Y EN CUALQUIERA DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO, A LOS DIECISÉIS DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL OCHO.---

EL PRIMER SECRETARIO JUDICIAL.
LIC. JUAN MANUEL HERNÁNDEZ SÁNCHEZ.

No. 23478

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM REI MEMORIAM

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL, DE H. CÁRDENAS, TABASCO.---

AL PÚBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 395/2008, RELATIVO AL JUICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, REI MEMORIAM PROMOVIDO POR FRANKLIN PEREZ SEGURA, EL VEINTICINCO DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, SE DICTO UN ACUERDO QUE ESTABLECE:--- JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. H. CÁRDENAS, TABASCO. MARZO VEINTICINCO DE DOS MIL OCHO.---

VISTOS.- La cuenta secretarial, se a cuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano FRANKLIN PEREZ SEGURA, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña consistentes en: una certificación expedida por el Registrador Público de la Propiedad y del comercio, constancia expedida por ROBER ELIU LOPEZ RAMON, Subdirector de Catastro, un plano, copia simple oficio SG/RPPYC/191/2008 de fecha trece de febrero del dos mil ocho, un recibo de compraventa, promoviendo PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE AD-PERPETUAM REI MEMORIAM, para acreditar la posesión que dice tener sobre el predio urbano ubicado en la ampliación de Guadalupe Victoria, sin número, Colonia Santa María de Guadalupe, de esta ciudad; con una superficie de 200.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte 20.00 metros, con MARÍA DE LOS ANGELES ALMEIDA HERNÁNDEZ; al sur 20.00 metros, con EULISE TORRUCO GOMEZ; al este 10.00 metros, PEDRO ORTIZ DOMÍNGUEZ; y al oeste 10.00 metros con CDA, GUADALUPE VICTORIA.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 877, 901, 902, 903, 906, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942, y relativos del Código vigente, en relación con los numerales 16, 28 fracción VIII, 710, 711, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno con el número que le corresponda, dese aviso de su inicio a la Superioridad y la intervención correspondiente al agente del ministerio público adscrito.---

TERCERO.- Dése vista al agente del ministerio público adscrito al Juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad y Subdirector del Catastro municipal, con la solicitud promovida, para que dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente en que sean notificados, manifiesten antes este Juzgado lo que a sus derechos convenga.-----

CUARTO.- Publíquese el presente proveído a manera de edictos en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación estatal, por tres veces de tres en tres días consecutivos, y fíjense avisos en los lugares

públicos de costumbre más concurridos de esta ciudad y en el de la ubicación del predio motivo de este procedimiento, haciéndole saber al público en general, que si alguna persona tiene algún interés, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlo valer en un término de QUINCE DÍAS HÁBILES, a partir de la última publicación que se realice y hecho que sea, recíbese el testimonio de los ciudadanos YOLANDA CRUZ VIDAL, MARTIN DE LA FUENTE DE LA FUENTE y ESPERANZA GONZALEZ RAMIREZ.---

QUINTO.- Gírese oficio al presidente Municipal de esta ciudad, adjuntándole copia de la solicitud inicial y sus anexos, para que dentro del plazo de diez días hábiles siguientes a la fecha en que reciba el oficio respectivo, informe a este juzgado si el predio motivo de este procedimiento pertenece o no al fundo legal de ese H. ayuntamiento.-----

SEXTO.- Notifíquese a los colindantes del predio motivo de este procedimiento, MARIA DE LOS ANGELES ALMEIDA HERNÁNDEZ, EULISE TORRUCO GOMEZ y PEDRO ORTIZ DOMÍNGUEZ, dándole vista con la solicitud promovida, para que dentro del plazo de tres días hábiles manifiesten lo que a sus derechos corresponda.---

SÉPTIMO.- Téngase como domicilio del promovente para oír y recibir citas y notificaciones, en la calle Olivos del Fraccionamiento los Reyes Loma alta, de esta ciudad, designando como abogado patrono a la licenciada ROSA LINDA AGUILAR MALDONADO, con cédula profesional 4431127, por lo que, estando registrada en este juzgado su cédula profesional, se le reconoce en autos dicha personalidad en términos de los artículos 84 y 85 del Código de Adjetivo Civil en vigor, así como para que revise, tome apuntes y reciba cualquier clase de documentos a la licenciada MARIA DEL CARMEN ZURITA GARCÍA.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma el licenciado OSCAR PEREZ ALONSO, juez primero civil de primera instancia del sexto distrito judicial de Cárdenas, Tabasco, por y ante el secretario judicial ciudadano ANTONIO MARTÍNEZ NARANJO, que certifica y da fe.-

Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN EL ESTADO, A 16 DE ABRIL DEL 2008.---

ATENTAMENTE.
EL SECRETARIO JUDICIAL.
C. ANTONIO MARTINEZ NARANJO.

No.-23467

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A QUIEN CORRESPONDA:

Que en el expediente numero **613/1992**, relativo al juicio **Ejecutivo Mercantil**, promovido por el ciudadano **Roque Antonio Camelo Cano**, seguido actualmente por el ciudadano **Saúl Moguer Cruz**, cesionario en el presente juicio, en contra del ciudadano **Amadeo de la Fuente Lazo**, en veinticinco de marzo y siete de abril de dos mil ocho, se dictó dos acuerdos que copiados a la letra establecen:-----

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTICINCO DE MARZO DEL DOS MIL OCHO.

Visto lo de cuenta, se acuerda:

PRIMERO. Téngase al licenciado **SAUL MOGUEL CRUZ**, cesionario en el presente juicio, con su escrito de cuenta, como lo solicita y tomando en cuenta que el acreedor embargante Banco Internacional, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero HSBC, (antes Banco Internacional S.N.C.), fue el que le cedió los derechos litigiosos del inmueble sujeto a remate al cesionario en el presente juicio, se le exime de hacerle saber sobre el estado de ejecución, en razón de que los derechos que le podrían corresponder, ahora le pertenecen al ejecutante.

Como lo solicita el ocurso y tomando en cuenta que ninguna de las partes objetó el dictamen emitido por el perito designado por la parte actora ingeniero **Falconoris Latournerie Moreno**, esta autoridad toma como base para la presente almoneda, el dictamen emitido por el perito antes referido, aunado a lo anterior de que éste, es el de mayor cuantía y por ende es el que más le favorece a la parte demandada.

SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 1410, 1411, 1412 del Código de Comercio anterior a la reforma, en relación con los numerales 433, 434 y 435 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, de aplicación supletoria al primero de los ordenamientos citados, sáquese a pública subasta y en primer **ALMONEDA** y al mejor postor, el siguiente bien inmueble:

a) Predio urbano con construcción, ubicado en la calle Etna número 103, en la colonia los Alpes de la delegación Álvaro Obregón, en la ciudad de MEXICO DISTRITO FEDERAL, constante de una superficie de 440.13 M2 (cuatrocientos cuarenta metros trece centímetros cuadrados; con las siguientes medidas y colindancias, al norte, en 27.90 (veintisiete metros noventa centímetros), con resto del predio del cual forma parte; al sur, en dos tramos, con ligera inclinación al suroeste, el primero de 19.00 metros (diecinueve metros), y el segundo de 15.30 metros (quince metros treinta centímetros), con propiedad particular; al oriente, en 18.80 (dieciocho metros ochenta centímetros), con calle Etna; y al poniente, en 008.80 (ocho metros ochenta centímetros), con propiedad particular; Inscrito en el Registro Publico de la Propiedad y del Comercio de México Distrito Federal, bajo el folio real 75714, Sección Primera A, Volumen 7, Tomo 204, fojas 327, asiento 447, a nombre de Leticia Iris Sol de la Fuente, al cual se le asignó un valor comercial de \$ 2,369, 000.00 (dos millones trescientos sesenta y nueve mil pesos 00/100 moneda nacional) que servirá de base para el remate y será postura legal la que cubra el monto del valor comercial antes citado.

TERCERO. Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la avenida Gregorio Méndez sin numero de la colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, cuando menos una cantidad equivalente al diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate.

CUARTO. Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por tres veces dentro del termino de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en esta ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbres de esta ciudad, para lo cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará

a cabo en este juzgado a las diez horas en punto del veintiocho de abril del dos mil ocho.

QUINTO. Tomando en cuenta que el inmueble que se pretende rematar se encuentra fuera de esta jurisdicción, con fundamento en el artículo 1071 del Código de Comercio anterior a la reforma, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al juez competente de la ciudad de México Distrito Federal, para que en auxilio y colaboración con las labores de este juzgado, ordene a quien corresponda hacer las fijaciones correspondientes en los sitios públicos más concurridos de dicha ciudad, convocándose postores para la subasta, facultándose al juez exhortado para acordar promociones tendientes al perfeccionamiento de lo encomendado y hecho que sea lo anterior devolverlo a la brevedad posible, ampliándose al plazo para la fijación de los edictos por cinco día más por razón de la distancia.

SEXTO. Autoriza el ejecutante a los licenciados Sergio Fayad Cabañas, Luis Alberto Pérez Gonzáles, Oscar Asdriel Gómez García, Ángel Eduardo Piña Hernández y Guillermina Mendoza Gómez, para realizar trámites concernientes a la integración, publicación y diligenciación del exhorto girado a la Ciudad de México Distrito Federal.

Notifíquese Personalmente y Cúmplase.

Lo proveyó, manda y firma la licenciada **LILI DEL ROSARIO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ**, Juez segundo civil de primera instancia del distrito judicial del centro, por y ante el secretario judicial licenciado **ÁLVARO SANCHEZ GÓMEZ**, que autoriza y da fe.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A SIETE DE ABRIL DEL DOS MIL OCHO.

Visto lo de cuenta, se acuerda.

UNICO. Tomando en cuenta que en auto de veinticinco de marzo de dos mil ocho, en su punto cuarto, se ordenó anunciar la subasta del bien inmueble materia de este juicio, en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad, omitiendo ordenar anunciar la referida subasta en uno de los diarios de mayor

circulación en la ciudad de México, Distrito Federal, en consecuencia, de conformidad con el artículo 114 fracción IV párrafo segundo del Código Procesal Civil en Vigor, con el único fin de regularizar el procedimiento y no violar garantías de legalidad consagrada en el artículo 14 constitucional, se ordena anunciar la subasta en primer almoneda en uno de los diarios de mayor circulación en la Ciudad de México Distrito Federal, lo anterior en razón de que el inmueble sujeto a remate se encuentra ubicado la ciudad antes referida, de conformidad con el artículo 433 fracción V, parte infine del primer párrafo del Código Procesal Civil en Vigor, aplicado supletoriamente a la legislación mercantil, debiendo agregarse el presente proveído a los avisos y edictos que se elaboren para la publicación de la subasta del bien inmueble respectivo.

Notifíquese por listas y cúmplase.

Lo proveyó, manda y firma la licenciada **Lili del Rosario Hernández Hernández**, juez segundo civil de primera instancia del distrito judicial del centro, por y ante el secretario judicial licenciado **Álvaro Sánchez Gómez**, que autoriza y da fe.

Seguidamente se publicó en la lista de 07/abril/2008

Por mandato judicial y para su publicación en el periódico oficial del estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se edite en esta ciudad, publíquese la presente subasta de por **tres veces dentro del término de nueve días**, se expide el presente edicto el nueve de abril del dos mil ocho, en la ciudad de Villahermosa, capital del Estado de Tabasco.

El Secretario Judicial

Lic. Álvaro Sánchez Gómez.

No. 23468

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO
NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE CIUDAD PEMEX,
MACUSPANA, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA.

Que en el Expediente número 344/2004, relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA promovido por el Licenciado FELIPE FERIA FELIX, promoviendo en Carácter de Endosatario en Procuración de TEOFILO GERONIMO FERIA, en contra de la SUCESIÓN INTESTAMENTARIA DEL EXTINTO LUIS SALVADOR FERIA, POR CONDUCTO DE QUIEN RESULTE SER ALBACEA, DE LA MISMA EN SU CALIDAD DE OBLIGADO PRINCIPAL, ASI COMO AL C. ISIDRA GORDILLO GARCÍA EN SU CALIDAD DE AVAL, con fecha Treinta de Enero y primero de abril del año dos mil ocho, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice.-----
JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE CIUDAD PEMEX, MACUSPANA, TABASCO, A TREINTA DE ENERO DEL AÑO DOS MIL OCHO.-----

VISTOS.- La razón Secretarial que antecede se provee.----

PRIMERO.- Para efectos de proveer la fecha y hora del remate en primera almoneda que solicita el Licenciado FELIPE FERIA PEREZ, en su carácter de endosatario en procuración del ciudadano TEOFILO GERONIMO FERIA, se procede a la probación de los avalúos que servirán de base para el remate de los bienes inmuebles embargados; y dada la revisión a los autos, que los dictámenes emitidos por el ingeniero VICTOR MANUEL MONTEJO ACOSTA, perito designado por la parte ejecutante, y el Ingeniero JOSÉ FELIPE CAMPOS PEREZ, perito en rebeldía de la parte demandada, son coincidentes al valuar los bienes inmuebles ubicado en la calle Moctezuma de la Villa Benito Juárez, Macuspana, Tabasco, y el ubicado en la calle Malinche Lote 36, manzana 103, de este Municipio, pues ambos peritos asignan como valor al primer bien la cantidad de \$98,890.00 (noventa y ocho mil ochocientos noventa pesos 00/100 M.N.) y al segundo inmueble la suma de \$23,640.00 (veintitrés mil seiscientos cuarenta pesos 00/100 M.N.) por lo tanto, para los referidos inmuebles, se aprueban los avalúos emitidos por los peritos designado por la parte actora y en rebeldía del demandado, Ahora bien, con respecto al predio suburbano ubicado en la Colonia Unión de Ciudad Pemex, Macuspana, Tabasco, se observa que el Ingeniero JOSÉ DEL CARMEN BARJAU PRIEGO, perito designado por la

parte demandada, fija como valor del mismo la cantidad de \$456,000.00 (cuatrocientos cincuenta y seis mil pesos 00/100 M.N.) y el Ingeniero JESUS GALAN ROSADO, perito tercero en discordia dictamina como valor la suma de \$442,500.00 (Cuatrocientos cuarenta y dos mil quinientos pesos 00/10 M.N.), siendo los más coincidentes, ya que el perito designado por el actor le otorgó como valor la cantidad de \$200,000.00 (Doscientos mil pesos 00/100 M.N.), esta juzgadora aprueba el dictamen emitido por el perito tercero en discordia, ya que no fue objetado por las partes.-----

SEGUNDO. Atento a lo anterior y como lo peticiona el ejecutante, y con apoyo en los artículos 433 fracción IV y 434, del Código de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente en materia mercantil, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA, y al mejor postor, los siguientes bienes inmuebles:---

1.- Predio Urbano ubicado en la calle Moctezuma de la Villa Benito Juárez del Municipio de Macuspana, Tabasco, con superficie de 395.85 metros cuadrados, que se localizan; al Norte 22.00 metros cuadrados, con calle Malinche al Sur 20.00 metros con la calle Moctezuma, al Este 17.70 metros, con Candelario Morales, al Oeste 20.00 metros con el primero de los compradores, inscrito el diecisiete de abril de 1991, bajo el número 488 del Libro General de entradas, afectando el predio número 25,870, a folio 119 del Libro Mayor volumen 107, inscrito a nombre de Luis Salvador FERIA; al cual se le fijó un valor comercial de \$98,900.00 (NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.).-

2.- Predio Suburbano ubicado en la colonia la Unión de Ciudad Pemex, del Municipio de Macuspana, Tabasco, con superficie de 800.00 metros cuadrados, que se localizan; al Norte 40.00 metros con el Ingeniero Monroy, al Sur 40.00 metros con Socorro Muños de Vergara, al Este 20.00 metros con carretera a ciudad Pemex, al Oeste 20.00 metros con Socorro Muños de Vergara, inscrito el treinta de abril de mil novecientos noventa y uno, bajo el número 556 del Libro General de entradas, afectando el predio número 25,898 a folio 147 del Libro Mayor volumen 107, inscrito a nombre de LUIS SALVADOR FERIA, al cual se le fijó un valor comercial de \$456,000.00

(CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.).-----

3.- Predio Urbano marcado como lote 36, manzana 103, ubicado en el municipio de Macuspana, Tabasco, con superficie de 364.00 metros cuadrados, que se le localizan al Noreste 21.80 y 9.00 metros con la calle Moctezuma y lote 54, al Sureste 12.80 y 5.50 metros con lote 54 y 37, Suroeste 29.00 metros con el lote 35, y al Noroeste 18.30 metros con la calle Malinche, de dicho predio únicamente le queda una superficie de 78.80 metros cuadrados, inscrito el dieciocho de diciembre del año 2000, bajo el número 2051 del Libro General de Entradas, afectando el predio número 40,233 a folio 243 del Libro Mayor volumen 164, inscrito a nombre de LUIS SALVADOR FERIA; al cual se le fijó un valor comercial de \$23,640.00 (VEINTITRÉS MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.).-----
Siendo postura legal la que cubra cuando menos el monto del avalúo fijado a los bienes inmuebles.-----

TERCERO.- En virtud de que los bienes que se pretenden rematar son inmuebles, anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editan en el Estado, a elección del ejecutante, fijándose además, avisos en los sitios públicos de mayor concurrencia de ésta Ciudad, así como en el lugar de la ubicación del predio en cuestión, convocando postores, los cuales deberán acudir a la diligencia de remate en el local que ocupa este Juzgado, la cual tendrá verificativo el día **LUNES DIEZ DE MARZO DEL AÑO DOS MIL OCHO A LA NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS** debiendo los licitadores depositar previamente en el área de Consignación y pagos de este juzgado, una cantidad igual o por menos del diez por ciento del valor del inmueble que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

CUARTO.- Advirtiéndose que los predios señalados en los numerales uno y tres del punto segundo del presente proveído, se encuentran fuera de la jurisdicción de este Juzgado, con apoyo en el artículo 1071 del Código de Comercio en vigor, gírese atento exhorto al Juez Civil en turno del Municipio de Macuspana, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con las labores de éste Juzgado, ordene a quien corresponda, se fijen los avisos ordenados en los puntos anteriores en los lugares de mayor concurrencia de esa Ciudad, y hecho que sea lo anterior, devolver el mismo a la brevedad posible.-----

QUINTO.- De conformidad con el artículo 140 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente a la materia mercantil, se les hace del-----

conocimiento a la partes que la nueva titular del juzgado es la Licenciada CLAUDIA ZAPATA DÍAZ.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

ASÍ LO ACORDO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA CLAUDIA ZAPATA DÍAZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE LA CIUDADANA LICENCIADA MARIELA PEREZ LEON, SECRETARIA JUDICIAL CON QUIEN LEGALMENTE ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.---

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE CIUDAD PEMEX, MACUSPANA, TABASCO, A PRIMERO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL OCHO.-----

VISTOS.- La razón Secretarial que antecede, se provee.---

ÚNICO.- Como lo solicita el Licenciado FELIPE FERIA PEREZ, en su carácter de endosatario en procuración del ciudadano TEOFILO GERONIMO FERIA, se procede a señalar de nueva cuenta las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTIOCHO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL OCHO**, para efectos de llevar a cabo de diligencia de Remate en primera almoneda, en términos del proveído de fecha treinta de enero del año dos mil ocho, por lo que elabórese los avisos, edictos y exhortos transcribiéndose éste proveído para todos los efectos legales correspondientes.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

ASÍ LO ACORDO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA CLAUDIA ZAPATA DÍAZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE LA CIUDADANA LICENCIADA MARIELA PEREZ LEON, SECRETARIA JUDICIAL CON QUIEN LEGALMENTE ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO.-----

ATENTAMENTE
SUFRAGIO NO REELECCIÓN.
LA SECRETARIAL JUDICIAL.
MARIA ANGELA PEREZ PEREZ.

No. 23461

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL
JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DECIMO QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE JALAPA, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 249/2007, RELATIVO A LA VIA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR LA CIUDADANA MARIA GRISELDA CONTRERAS PEREZ O GRISELDA CONTRERAS PEREZ, CON FECHA VEINTISEIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE, SE DICTÓ UN AUTO DE INICIO QUE COPIADO DICE:—

"...JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE JALAPA, TABASCO. A VEINTISEIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE.—

VISTO.- El contenido de la razón secretarial que antecede, se acuerda:—

PRIMERO.- Se tiene por presentada a la Ciudadana MARIA GRISELDA CONTRERAS PEREZ o GRISELDA CONTRERAS PEREZ, con su escrito de cuenta y documentos anexos consistentes en: original de acta de nacimiento número 117 a nombre de GRISELDA CONTRERAS PEREZ, expedida por el Oficial número Uno del Registro Civil de las Personas de esta Ciudad de Jalapa, Tabasco; original de plano de un predio rustico a nombre de GRISELDA CONTRERAS PEREZ ubicado en la Ranchería Chipilinar Primera Sección de este Municipio de Jalapa, Tabasco; original de recibo de pago de impuesto predial a nombre de MARIA GRISELDA CONTRERAS PEREZ expedido por el H. Ayuntamiento Constitucional de Jalapa, Tabasco; original de oficio número BOO.E.65.4.1-465/2005 relativo a reconocimiento de zona federal expedido por el Ingeniero LUIS GRANADOS PACHECO GERENTE ESTATAL DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA (CONAGUA), y anexo plano de predio rústico y copia fotostática del oficio número BOO.E.65.0.1..... 0316/2006 signado por JOSE LUIS ACOSTA FELIX, JEFE DE PROYECTOS DE LA UNIDAD JURIDICA DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA, GERENCIA ESTATAL TABASCO, UNIDAD JURIDICA y copia fotostática de plano; original de escritura pública número dieciséis mil setecientos sesenta y ocho (16,768) pasada ante la fe del licenciado ROBERTO B. LIMONCHI PRIEGO, NOTARIO PÚBLICO SUBSTITUTO DE LA NOTARIA NÚMERO DOS DE LA CIUDAD DE H. CÁRDENAS, TABASCO, de la cual es titular el licenciado ENRIQUE PRIEGO OROPEZA, que contiene protocolización de sentencia definitiva recaída en el expediente número 127/1991, por la señora MARIA GRISELDA CONTRERAS PEREZ; copia certificada de solicitud de libertad de gravamen dirigido al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad

de Jalapa, Tabasco, a nombre de GRISELDA CONTRERAS PEREZ; constancia original de búsqueda de predio a nombre de MARIA GRISELDA CONTRERAS PEREZ expedido por el ciudadano JUAN CARLOS SANTOS DAMIAN, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CATASTRO MUNICIPAL DE ESTE MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO; original de carta de residencia a nombre de GRISELDA CONTRERAS PEREZ expedida por el Delegado Municipal de la Ranchería Chipilinar Primera Sección La Lima de este Municipio de Jalapa, Tabasco; mediante el cual viene a promover EN LA VIA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, a efectos de acreditar el derecho de POSESIÓN respecto de un predio rústico denominado "SAN BERNARDO" ubicado en la Ranchería Chipilinar Primera Sección La Lima de este Municipio de Jalapa, Tabasco; constante de una superficie de 53403.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al NORTE 153.00 metros con camino vecinal; al SUR 208.00 metros con Severino Contreras Bocanegra y arroyo Astaza; al ESTE: 442.00 metros con Damián Contreras Bocanegra; al OESTE 319.00 metros con Miguel Angel Silvan Bocanegra y Severiano Contreras Bocanegra.—

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 877, 878, 879, 881, 885, 890, 900, 901, 902, 903, 905, 906, 907, 924, 936, 938, 939, 940, 949, 950, 959, 1295 fracción I y X, 1303, 1304 fracción II, 1308, 1318, 1319, 1320, 1321, 1322 y demás relativos del Código Civil, relacionados con los artículos 1º, 2, 24 fracción II, 28 fracción VIII, 204, 206, 211, 291, 710, 711, 719, 755 del Código de Procedimientos Civiles ambos en vigor en el Estado, se da entrada a la INFORMACIÓN, en la vía y forma propuesta, por consiguiente fórmese expediente y con atento oficio dese aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia.—

TERCERO.- Como lo establece el artículo 1318 del Código Civil en vigor en el Estado, se ordena dar vista al Agente del Ministerio Público Adscrito y al Ciudadano Registrador Público de la propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción, así como a los colindantes del predio descrito por el actor en su demanda inicial ciudadanos DAMIAN CONTRERAS BOCANEGRA, MIGUEL ANGEL SILVAN CONTRERAS y SEVERIANO CONTRERAS BOCANEGRA, con domicilio ampliamente conocido en la Ranchería Chipilinar Primera Sección de este Municipio de Jalapa, Tabasco; de la RADICACIÓN de la presente diligencia, para que dentro del término de TRES DIAS hábiles contados a partir del día siguiente en que se les

notifique el presente proveído, manifiesten lo que a sus derechos convengan. De igual manera para que señalen domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en este municipio, apercibidos, que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por las listas fijadas en los tableros de aviso de este H. Juzgado, lo anterior de conformidad con lo previsto en el numeral 136 del Código de Proceder en la materia.—

CUARTO.- Por otra parte y toda vez que el promovente, no exhibe los traslados correspondientes, para notificar la radicación de este juicio a los citados colindantes, por lo anterior y toda vez que este Juzgado no cuenta con un centro de copiado, se requiere a la promovente para que dentro del término de TRES DIAS HABLES, contados a partir del día siguiente en el que le sea notificado el presente proveído, exhiba los traslados.—

QUINTO.- Al respecto y conforme lo dispone el artículo 1318, tercer párrafo del Código Civil, en relación con el numeral 139 de la Ley Adjetiva Civil, ambos ordenamientos vigentes en el Estado, dése amplia publicidad por medio de edictos, POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DIAS, consecutivamente, que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los diarios de mayor circulación de los que se editan en la capital del Estado, respectivamente; lo anterior, con la finalidad de que quien se crea con derechos sobre los predios mencionados, con anterioridad comparezca a este Juzgado a hacer valer sus derechos; asimismo, fíjense los avisos en los lugares públicos de costumbre como son: Juzgado de Paz, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, Receptoría de Rentas, Dirección de Seguridad Pública, Agencia del Ministerio Público Investigador, Mercado Público, todos de este Municipio de Jalapa, Tabasco, en el lugar de la ubicación del predio de referencia, así como en la puerta que da acceso a este Juzgado, debiendo al Actuario Judicial adscrito al Juzgado, levantar constancia pormenorizada sobre la fijación de los avisos; agregados que sean los periódicos y a petición del promovente se fijará hora y fecha para el desarrollo de la prueba testimonial a cargo de los ciudadanos PEDRO CONTRERAS BOCANEGRA, MARIANO CORREA FERRER y DIOGENES BOCANEGRA PEREZ.—

SEXTO.- Así también, con fundamento en los artículos 241 y 264 del Código de procedimientos civiles en vigor en el Estado, gírese atento oficio con transcripción de este punto, al H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ESTE MUNICIPIO, con domicilio ampliamente conocido en este municipio; a la DELEGACIÓN AGRARIA EN EL ESTADO, CON ATENCIÓN AL JEFE DE TERRENOS NACIONALES con domicilio en la calle Juan Alvarez número 607 colonia Centro de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; y al GERENTE ESTATAL DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA (CONAGUA), con domicilio -----

ubicado en la Avenida Veintisiete de Febrero número (1537) mil quinientos treinta y siete esquina con la calle Uno de la Colonia Reforma de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, para los efectos de que INFORMEN a este Juzgado a la brevedad posible, si el predio urbano ubicado en la Ranchería Chipilinar 1ra. Sección la "LIMA" de este municipio de Jalapa, Tabasco, constante de una superficie de 53403.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias: al NORTE 153.00 metros con camino vecinal; al SUR 208.00 metros con Severino Contreras Bocanegra y arroyo Astaza; al ESTE 442.00 metros con Damian Contreras Bocanegra; al OESTE 319.00 metros con Miguel Angel Silvan Bocanegra y Severiano Contreras Bocanegra, pertenece o no a la Nación o al Fondo Legal de este Municipio; adjuntando para tales efectos copia del plano del citado predio.—

SEPTIMO.- Queda a cargo de la promovente dar el trámite correspondiente a los oficios ordenados en el presente auto de inicio.—

OCTAVO.- En cuanto a las pruebas que ofrece la ocurrente, en su escrito de cuenta, dígamele que se reserva para ser acordada en su momento procesal oportuno.—

NOVENO.- Téngase al promovente señalando como domicilio para oír toda clase de citas y notificaciones el ubicado en los estrados de H. Juzgado y autoriza para tales efectos al pasante de Derecho FABIAN TORRES CARDENAS, así como para que revise el expediente que se forme.—

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE.-----

ASÍ LO ACORDO MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA YOLIDABEY ALVARADO DE LA CRUZ, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE ESTA CIUDAD DE JALAPA, TABASCO, POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS DE LA MESA CIVIL, CIUDADANO LICENCIADO ASUNCIÓN JIMENEZ CASTRO, CON QUIEN LEGALMENTE ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.—

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD CAPITAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS CONSECUTIVAMENTE, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL OCHO, EN LA CIUDAD DE JALAPA, TABASCO.—

ATENTAMENTE
EL SECRETARIO JUDICIAL CIVIL.
LIC. ASUNCIÓN JIMENEZ CASTRO.

No. 23462

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO QUINTO DISTRITO JUDICIAL
DE JALAPA, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NUMERO 97/2008, RELATIVO A LA VIA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR EL CIUDADANO MARTHA LOPEZ DOMINGUEZ; CON FECHA VEINTINUEVE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL OCHO, SE DICTÓ UN AUTO DE INICIO QUE COPIADO DICE:---

AUTO DE INICIO

PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO
DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO QUINTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, JALAPA, TABASCO, A VEINTINUEVE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL OCHO.---

VISTO.- El contenido de la razón secretarial que antecede, se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene por presentada a la Ciudadana MARTHA LOPEZ DOMINGUEZ, con su escrito de cuenta y documentos anexos consistentes en: original de plano de predio urbano propiedad de la ciudadana MARTHA LOPEZ DOMINGUEZ ubicado en la calle Constitución sin número de la Zona "C" de esta Ciudad de Jalapa, Tabasco; original de recibo de pago de impuesto predial a nombre de LOPEZ DOMINGUEZ MARTHA expedido por el H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Jalapa, Tabasco; original de Minuta Privada de Rectificación de Superficie y Colindancia de los derechos de posesión, celebrado entre por la ciudadana MARTHA LOPEZ DOMINGUEZ, como RECTIFICANTE ante dos testigos; certificación efectuada por el licenciado AGUSTIN MAYO CRUZ Registrador Publico de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad de Jalapa, Tabasco, donde consta que la ciudadana MARTHA LOPEZ DOMINGUEZ no tiene registrada ninguna propiedad en dicha dependencia; constancia original de catastro de predio urbano a nombre de MARTHA LOPEZ DOMINGUEZ expedido por el ciudadano JUAN CARLOS SANTOS DAMIAN, Jefe del Departamento de Catastro Municipal y constancia de residencia a nombre de MARTHA LOPEZ DOMINGUEZ expedida por el MVZ RENAN PEREZ MARTINEZ Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional de Jalapa, Tabasco y un traslado.---

Con los cuales viene a promover EN LA VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, a efectos de acreditar el derecho de POSESIÓN respectivo de un predio urbano ubicado en la calle Constitución sin número Zona C de este Municipio de Jalapa, Tabasco; constancia de una superficie de 153.50 metros cuadrados; con las siguientes

medidas y colindancias: al NORTE 7.35 metros con la Calle Constitución; al SUR: 6.48 metros con Andador del Malecón; al ESTE 23.00 metros con Luis

Felipe López Domínguez, asimismo manifiesta la promovente que dicho predio aparece ubicado en la calle Constitución sin número, cuando lo correcto es Calle Constitución sin número Zona "C" de este Municipio de Jalapa, Tabasco.---

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 877, 878, 879, 881, 885, 890, 900, 901, 902, 903, 905, 906, 907, 924, 936, 938, 939, 940, 949, 950, 959, 1295 fracción I y X, 1303, 1304 fracción II, 1308, 1318, 1319, 1320, 1321, 1322 y demás relativos del Código Civil, relacionados con los artículos 10, 2, 24 fracción II, 28, fracción VIII, 204, 206, 211, 291, 710, 711, 719, 755 del Código de Procedimientos Civiles ambos en vigor en el Estado, se da entrada a la INFORMACIÓN, en la vía y forma propuesta, por consiguiente fórmese expediente, inscribese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda y con atento oficio dése aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia.---

TERCERO.- Como lo establece el artículo 1318 del Código Civil en vigor en el Estado, se ordena dar vista al Agente del Ministerio Público Adscrito y al Ciudadano Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción, así como a los colindantes del predio descrito por la actora en su demanda inicial ciudadanos LUIS FELIPE LOPEZ DOMINGUEZ con domicilio ubicado en la calle Constitución número ciento dieciséis (116) Zona "C" de este Municipio de Jalapa, Tabasco; HEBERTO LOPEZ DOMINGUEZ con domicilio ubicado en la calle Constitución número ciento catorce (114) de este Municipio de Jalapa, Tabasco; CALLE CONSTITUCIÓN a través de la Junta Estatal de Caminos (JEC) la cual está representada por el Ingeniero José Francisco Vega Ascencio, Director General, con domicilio ubicado en la Cerrada del Caminero número diecinueve (19) de la colonia Primero de Mayo de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; ANDADOR DEL MALECÓN a través de la Dirección de Obras Públicas Municipal de este Municipio representada por el Ingeniero José del Carmen García Hernández con domicilio ubicado en la calle José María Pino Suárez segundo piso de este Municipio de Jalapa, Tabasco; haciéndoles saber la radicación de la presente diligencia, para que dentro del término de TRES DIAS hábiles contados a partir del día siguiente en que se les notifique el presente proveído, manifiesten lo que a sus derechos convengan. De igual manera para que señalen domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en este municipio, apercibidos, que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por la listas fijadas en los tableros de aviso de este H. Juzgado, lo

anterior de conformidad con lo previsto en el numeral 136 del Código de Proceder en la materia.

CUARTO.- Apareciendo que el domicilio donde pueden ser notificado el colindante CALLE CONSTITUCIÓN a través de la Junta Estatal de Caminos (JEC) la cual está Representada por el Ingeniero José Francisco Vega Ascencio, Director General, se encuentra fuera de esta Jurisdicción de donde ejerce sus funciones este Juzgado, con apoyo en los numerales 143 y 144 del Código Procesal Civil en vigor en el Estado, mediante oficio gírese atento exhorto con las inserciones necesarias y por los conductos legales al Juez Civil de Primera Instancia en turno de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de las labores de este Juzgado, se sirva ordenar a quien corresponda, diligenciar el mismo en sus términos establecidos, quedando facultado el Juez exhortado para acordar y recibir promociones.---

QUINTO.- Por otra parte y toda vez que la promovente, solc exhibe tres traslados, para notificar la radicación de este juicio a los citados colindantes, por lo anterior y toda vez que este Juzgado no cuenta con un centro de copiado, se requiere al promovente para que dentro del término de TRES DIAS, hábiles contados a partir del día siguiente en el que le sea notificado el presente proveído, exhiba dos traslados más.---

SEXTO.- Al respecto y conforme lo dispone el artículo 1318, tercer párrafo del Código Civil, en relación con el numeral 139 de la Ley Adjetiva Civil, ambos ordenamientos vigentes en el Estado, dése amplia publicidad por medio de edictos, POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DIAS, consecutivamente, que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los diarios de mayor circulación de los que se editan en la capital del Estado, respectivamente; lo anterior, con la finalidad de que quien se crea con derechos sobre los predios mencionados con anterioridad comparezca a este Juzgado a hacer valer sus derechos; asimismo, fíjense los avisos en los lugares públicos de costumbre como son: Juzgado de Paz, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, Receptoría de Rentas, Dirección de Seguridad Pública, Agencia del Ministerio Público Investigador, Mercado Público, todos de este Municipio de Jalapa, Tabasco, en el lugar de la ubicación del predio de referencia, así como en la puerta que da acceso a este Juzgado, debiendo el Actuario Judicial adscrito al Juzgado, levantar constancia pormenorizada sobre la fijación de los avisos; agregados que sean los periódicos y a petición del promovente se fijará hora y fecha para el desahogo de la prueba testimonial a cargo de los ciudadanos LUIS FELIPE LOPEZ DOMINGUEZ, RAFAEL GONZALEZ MORALES Y JOSE MANUEL CÁRDENAS PERERA.---

SEPTIMO.- Así también, con fundamento en los artículos 241 y 264 del Código de Procedimientos civiles en vigor en el Estado, gírese atento oficio con transcripción de este punto, al H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ESTE MUNICIPIO, con domicilio ampliamente conocido en este municipio, a la DELEGACIÓN AGRARIA EN EL ESTADO, CON ATENCIÓN AL JEFE DE TERRENOS NACIONALES con domicilio en la calle Juan Alvarez número 607 colonia

Centro de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; y al GERENTE ESTATAL DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA (CONAGUA), con domicilio ubicado en la Avenida Veintisiete de Febrero número (1537) mil quinientos treinta y siete esquina con la calle Uno de la Colonia Reforma de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, para los efectos de que INFORMEN a este Juzgado en un término de DIEZ DIAS HÁBILES contados a partir del día siguiente al en que tenga por recepcionado el oficio de referencia, si el predio urbano ubicado en la calle Constitución Zona C de este Municipio de Jalapa, Tabasco; constante de una superficie de 153.50 metros cuadrados; con las siguientes medidas y colindancias; al NORTE 7.35 metros con la calle Constitución; al SUR 6.48 metros con Andador del Malecón; al ESTE 23.00 metros con Luis Felipe López Domínguez; al OESTE 21.40 metros con Heberto López Domínguez, pertenece o no a la Nación o al Fondo legal de este Municipio; adjuntando para tales efectos copia del plano del citado predio.---

OCTAVO.- Queda a cargo de la promovente dar el trámite correspondiente a los oficios ordenados en el presente auto de inicio.---

NOVENO.- En cuanto a las pruebas que ofrece la ocurrente, en su escrito de cuenta, dígamele que se reserva para ser acordada en su momento procesal oportuno.---

DECIMO.- Téngase a la promovente, señalando como domicilio para oír toda clase de citas y notificaciones el ubicado en los Tableros de Avisos de este H. Juzgado y autorizando para tales efectos al estudiante de derecho FABIAN TORRES CÁRDENAS, así como para revisar el expediente.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE.---

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA YOLIDABEY ALVARADO DE LA CRUZ, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE ESTA CIUDAD DE JALAPA, TABASCO, POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS DE LA MESA CIVIL, CIUDADANO LICENCIADO ASUNCIÓN JIMENEZ CÁSTRO, CON LEGALMENTA ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.---

POR MANDATO JUDICIAL, Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD CAPITAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS CONSECUTIVAMENTE, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TRES DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL OCHO, EN LA CIUDAD DE JALAPA, TABASCO.---

ATENTAMENTE
EL SECRETARIO JUDICIAL CIVIL
LIC. ASUNCION JIMENEZ CASTRO

No. 23458

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL

JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A LAS AUTORIDADES Y PÚBLICO EN GENERAL:

En el expediente 208/2008, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso, Diligencias de Información de Dominio, promovido por Alejandro Yabur Elías, por su propio derecho, con fecha ocho de abril de dos mil ocho, se dictó un auto que copiado a la letra dice:-----

AUTO DE INICIO

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A OCHO DE ABRIL DE DOS MIL OCHO.-----

Visto la razón secretarial, se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado a ALEJANDRO YABUR ELÍAS, por su propio derecho, con su escrito de cuenta y documentos anexos, promoviendo Procedimiento Judicial no Contencioso, Diligencias de Información de Dominio, para efectos de que declare que de poseedor pase a ser legítimo propietario del predio rústico (hoy suburbano) ubicado en la Ranchería Anacleto Canabal (hoy cuarta sección) del Municipio de Centro, Tabasco, constante de una superficie de 18,681.01 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: en 103.32 metros, con Alejandro Yabur Elías; AL SUR: en 101.55 metros, con calle del Bordo S.A.R.H.; AL ESTE: en 182.40 metros, con calle de acceso y AL OESTE: en 182.40 metros, con Olga Yabur Elías de Arroyo.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 1318, 1319, 1320, 1321, 1322 del Código Civil, así como 710 y 711 del Código de Procedimientos Civiles, ambos en vigor del Estado, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, en consecuencia, fórmese expediente, registrese en el Libro de Gobierno bajo el número que corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad, con atento oficio.-----

TERCERO.- Asimismo, de conformidad con el artículo 1318 del Código Civil en vigor del Estado, notifíquese al Agente del Ministerio Público adscrito al juzgado y a la Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad para que promuevan lo que a sus representaciones corresponda; así como a la colindante OLGA YABUR ELÍAS DE ARROYO, con domicilio el Plutarco Elías Calles sin número, Colonia Jesús García de esta Ciudad, para los efectos de que concurra al presente procedimiento, si tuviera algún derecho que deducir en el momento de la diligencia que en su oportunidad se desahogará, fijándose avisos en los sitios públicos de costumbre más concurridos en esta Ciudad y publicación de edictos en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación de esta Ciudad por tres veces de tres en tres días.-----

CUARTO.- Requírase a los colindante OLGA YABUR ELÍAS DE ARROYO, para que dentro del término de tres días hábiles siguientes a la notificación de este auto, señale domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, advertida que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal le surtirán efectos por medio de listas fijadas en los tableros de avisos del juzgado.-----

QUINTO.- En cuanto a la prueba testimonial ofrecida por el actor, dígaselo que se reserva para ser desahogada en su momento procesal oportuno.-----

SEXTO.- Respecto a la prueba de inspección ocular ofrecida por la parte actora en el punto número siete de su apartado respectivo de su solicitud, dígaselo que no ha lugar a tenerla por

admitida, ya que según se advierte del escrito de cuenta, su solicitud se refiere a un procedimiento judicial no contencioso, trámite que se encuentra determinado en el artículo 710 del Código Procesal Civil en vigor del Estado, en el que por disposición de la Ley o por solicitud de los interesados se requiera la intervención del Juzgador, sin que esté promovida ni se promueva cuestión litigiosa alguna entre las partes.-----

SEPTIMO.- Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas, notificaciones y documentos, el despacho jurídico ubicado en la calle Ignacio Zaragoza número 505 altos, colonia Centro de esta Ciudad, autorizando para tales efectos a los licenciados RICARDO JORGE CALDERÓN PRIEGO, EMMANUEL GALLEGOS BAEZA, OSCAR PEDRO CASTILLO DOMÍNGUEZ, JOSÉ LUIS PEÑA HERNÁNDEZ, HUGO ARTURO HERRERA PÉREZ, FERNANDO ALEJANDRO BOLAINA y estudiantes de derecho CLAUDIA NAYELI MARTINEZ CORDOVA y MARÍA DOLORES FÓSIL SANCHEZ.-----

OCTAVO.- Finalmente, se tiene al ocurso otorgando mandato judicial a favor de los licenciados RICARDO JORGE CALDERÓN PRIEGO Y OSCAR PEDRO CASTILLO DOMÍNGUEZ, mismo que surtirá sus efectos ratificado que sea ante la presencia judicial, lo que podrá hacer el otorgante en cualquier día y hora hábil, previa cita en la secretaría, de conformidad con el artículo 2892 del Código Civil vigente del Estado, haciéndole saber a los profesionistas a favor de quienes se otorga, que en la primera intervención que hagan en este procedimiento, deberán exhibir su cédula profesional que los acredite como licenciados en derecho, requisito sin los que no surtirá efecto dicho mandato, salvo que tengan debidamente registrados sus títulos en este Tribunal, acorde a lo dispuesto en el artículo 2891 fracción IV del ordenamiento legal antes invocado, Asimismo, téngasele por nombrado como representante común de entre los mandatarios judiciales, al segundo de los mencionados, designación que se le tiene por hecha de conformidad con el artículo 2893 del citado ordenamiento legal.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Así lo acordó, manda y firma la licenciada Angélica Severiano Hernández, Juez Sexto de lo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, por y ante la licenciada Elizabeth Cruz Celorio, Secretaria Judicial de Acuerdos, quien certifica y da fe.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL OCHO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. ELIZABETH CRUZ CELORIO.

No. 23465

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL DE CUNDUACÁN, TABASCO.
CUNDUACAN, TAB. A 1º. DE ABRIL DEL 2008.

A QUIEN CORRESPONDA:

QUE EN EL **EXPEDIENTE NÚMERO 524/2007**, RELATIVO AL JUICIO DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, PROMOVIDO POR JUAN ARMANDO GORDILLO DE DIOS, SE DICTO UN ACUERDO DE FECHA VEINTICUATRO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL SIETE, QUE LITERALMENTE DICE:---

**AUTO DE INICIO
DE INFORMACION AD-PERPETUAM**

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL DE CUNDUACAN, TABASCO A VEINTICUATRO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL SIETE.—

VISTO.- Lo de cuenta se acuerda:---

PRIMERO.- Por presentado a el C. JUAN ARMANDO GORDILLO DE DIOS, con su escrito de cuenta y documentos anexos consistentes en: *Una Constancia Catastral, de fecha treinta y uno de julio del año dos mil siete, *Una constancia de Registro Catastral, de fecha treinta y uno de julio del presente año. *Un oficio número SG/DRPPyC/1202/2007, expedido por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, *Un certificado Negativo de Inscripción, de fecha nueve de agosto del año en curso, con los cuales viene a promover en la vía de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, respecto al predio rústico ubicado en la Prolongación de la Calle Benito Juárez, sin número, (Carretera, Cunduacan-Jalpa de Méndez,) de esta Ciudad de Cunduacán, Tabasco; cuya superficie es de 6,293.18 m2 (00-62-93.19 Hs), con las siguientes medidas y colindancias; al NORESTE: dos tramos en líneas separadas de diez metros con ROBERTO CALIX MARIN; y 83.44 metros, con Unidad Chontalpa de la UJAT; al SURESTE: 78.94 metros, con FAUSTO RUIZ

HERNANDEZ; al NOROESTE, tres tramos de líneas separadas en 36.00 metros con ROBERTO CALIX MARIN; 6.72 metros con terreno de su propiedad; 36.00 metros con NATIVIDAD GOMEZ LORENZO; y al SUROESTE, dos tramos en líneas separadas, de 54.63 metros, con JUAN ARMANDO BURELO HERNANDEZ y 26.00 metros, con PABLO SÁNCHEZ VAZQUEZ Y NATIVIDAD GOMEZ LORENZO.---

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 877, 879, 881, 885, 1316, 1319, 1320, 1321, 1322 y demás relativos y aplicables del Código Civil, 24 fracción II, 710, 711, 712 fracción V, 755 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles ambos vigentes en el Estado, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad, asimismo notifíquese al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado y al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que promuevan lo que a sus representaciones corresponda; así como a los colindantes ROBERTO CALIX MARIN, UNIDAD CHONTALPA DE LA UJAT, NATIVIDAD GOMEZ LORENZO, JUAN ARMANDO BURELO HERNANDEZ, todos con domicilios en Prolongación de la Calle Benito Juárez sin número Carretera Cunduacán-Jalpa de Méndez PABLO SANCHEZ VAZQUEZ domicilio en Gregorio Méndez número 13, de esta Ciudad de Cunduacán, Tabasco, para los efectos de que concurren al juicio si túyjeren algún derecho que deducir en el momento de la diligencia testimonial que en su oportunidad se desahogará. Ahora bien como el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio tiene su domicilio fuera de esta jurisdicción, con fundamento en el artículo 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, gírese atento exhorto al Juez Civil de Primera Instancia de Jalpa de Méndez Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado, ordene a quien corresponda, dé cumplimiento a lo ordenado en el

presente auto, además requiérase al citado Registrador así como a los colindantes mencionados para que dentro del término de cinco días hábiles, señalen domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones en esta ciudad, apercibiéndoles que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado, lo anterior de conformidad con el artículo 136 del Código Procesal Civil en vigor en el Estado.----

TERCERO.- Con fundamento el artículo 755 párrafo tercero fracción III, del Código Procesal Civil en vigor, dése amplia publicidad por medio de avisos fijados en los lugares publicados de esta ciudad y en la prensa mediante edictos y para tales efectos publíquese este proveído por tres veces consecutivas, de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y uno de mayor circulación, que se edite en la capital del Estado.---

CUARTO.- Ahora bien gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio de Cunduacán, Tabasco, con domicilio ampliamente conocido en esta ciudad, para que se sirva informar a este Juzgado, si el predio rústico ubicado en la Prolongación de la Calle Benito Juárez, sin número (Carretera, Cunduacán-Jalpa de Méndez), de esta Ciudad de Cunduacán, Tabasco; cuya superficie es de 6,293.18 m² (00-62-93.18 Hs), con las siguientes medidas y colindancias: al NORESTE: dos tramos en líneas separadas de diez metros con ROBERTO CALIX MARIN; y 83.44 metros, con Unidad Chontalpa de la UJAT; al SURESTE: 78.94 metros, con FAUSTO RUIZ HERNANDEZ; al NOROESTE, tres tramos de líneas separadas en 36.00 metros, con ROBERTO CALIX MARIN; 6.72 metros con terreno de su propiedad; 36.00 metros con NATIVIDAD GOMEZ LORENZO; y al SUROESTE, dos tramos en líneas separadas, de 54.63 metros, con JUAN ARMANO BURELO HERNANDEZ y 26.00 metros, con PABLO SANCHEZ VAZQUEZ Y NATIVIDAD GOMEZ LORENZO, pertenecen al fundo legal, de este municipio o forma parte de algún bien propiedad del mismo, adjuntándole para tales efectos copias del escrito de cuenta y documentos anexos, para lo cual se le concede un término de cinco días hábiles, contados al día siguiente al en que reciba el oficio ordenado, informe lo solicitado y con el apercibimiento que en caso de no

hacerlo se le aplicará una multa consistente en CINCUENTA DIAS DE SALARIO MINIMO GENERAL VIGENTE EN LA ZONA, de conformidad con los artículos 129 fracción I, 263, 264, 265 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.---

QUINTO.- Como lo prevé el artículo 1318, párrafo tercero del Código Civil en vigor, se tiene a la ocursoante por ofreciendo las testimoniales a cargo de los CC. PABLO SANCHEZ VAZQUEZ, NATIVIDAD GOMEZ LORENZO Y FAUSTO GORDILLO LOPEZ, misma que se reserva para ser acordada en su momento procesal oportuno.---

SEXTO.- La promovente señala como domicilio para efectos de oír toda clase de citas y notificaciones en la Casa número 40 de la Calle Francisco I. Madero de esta ciudad de Cunduacán, Tabasco, autorizando para tales efectos a los Licenciados LUIS FELIPE LANESTOSA MALDONADO, ALEJANDRO CORTAZAR PULIDO Y/O ERICK JOSE FRANK QUIROGA MONTEJO, designando al segundo de los mencionados como su abogado patrono, y en virtud de que dicho Profesionista tiene registrada su Cédula Profesional en el libro que para tal efecto se lleva en este juzgado, se le tiene por hecha tal designación para todos los efectos legales a que haya lugar de conformidad con lo establecido por los numerales 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.— Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada MARIA ISABEL SOLIS GARCIA, Juez Civil de Primera Instancia del Cuarto Distrito Judicial de Cunduacán, Tabasco, por y ante la Secretaria Judicial de Acuerdos, Licenciada HILARIA R. SALVADOR FERNANDEZ, con quien legalmente actúa, certifica y da fe.

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS PRIMEROS DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL OCHO, EN LA CIUDAD DE CUNDUACAN, TABASCO.----

ATENTAMENTE

**LA SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. HILARIA R. SALVADOR FERNANDEZ.**

No. 23466

JUICIO ORDINARIO CIVIL DE ACCIÓN DE USUCAPIÓN Y CANCELACIÓN DE INSCRIPCIÓN

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

—QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 125/2007, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO, CIVIL DE ACCIÓN DE USUCAPIÓN Y CANCELACIÓN DE INSCRIPCIÓN, PROMOVIDO POR CLAUDIA HERNANDEZ ARANDA EN CONTRA DE ROBERTO ACUA OLIN Y ENCARGADO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTA CIUDAD, EL QUINCE DE ENERO DOS MIL SIETE Y ONCE DE ENERO DEL AÑO EN CURSO, SE DICTARON UNOS ACUERDOS QUE ESTABLECEN:---

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO. ENERO ONCE DEL DOS MIL OCHO.---

Vistos; la cuenta secretarial, se acuerda:---

UNICO.- Se tiene por presentada a la actora del presente juicio CLAUDIA HERNANDEZ ARANDA con su escrito de cuenta, y como lo solicita, en virtud de que el demandado ROBERTO ACUA ULIN no fue localizado en el domicilio que proporcionó la Administradora local de Recaudación de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en el Estado, y que las demás dependencias a las cuales se solicitó informe sobre su paradero, no tienen registrado su domicilio; es evidente que se desconoce el lugar de su residencia, por lo que, con fundamento en los artículos 131 fracción III y 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor, emplácese al demandado ROBERTO ACUA ULIN, por medio de edictos que se ordenan publicar por tres veces de tres en tres días, en el periódico oficial del Estado y en otro periódico de los de mayor circulación estatal, haciéndole saber que deberá presentarse ante este juzgado dentro de un plazo de cuarenta días hábiles contados a partir del día siguiente al de la última publicación que se realice, para que sea emplazado, advertido que de no comparecer dentro de ese término, se le tendrá por emplazado a juicio; empezando a correr a partir del día siguiente el plazo

de nueve días que se le concede para contestar la demanda interpuesta en su contra, en los términos ordenados en el auto de inicio del quince de enero del dos mil siete, el cual también debe incluirse en las publicaciones ordenadas. Expídasele los edictos correspondientes.---

NOTIFÍQUESE POR LISTA Y POR EDICTOS AL DEMANDADO Y CÚMPLASE.---

Así lo proveyó, manda y firma el ciudadano Licenciado OSCAR PEREZ ALONSO, Juez Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cárdenas, Tabasco, ante el Secretario Judicial ciudadano ANTONIO MARTINEZ NARANJO, con quien actúa, que certifica y da fe.---

AUTO COMPLEMENTARIO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO H. CÁRDENAS, TABASCO. ENERO QUINCE DE DOS MIL SIETE.---

Vistos la cuenta secretarial se acuerda:---

PRIMERO.- Con el escrito de cuenta y anexos, la ciudadana CLAUDIA HERNANDEZ ARANDA, con el que viene a promover juicio REAL DE USUCAPIÓN Y CANCELACIÓN DE INSCRIPCIÓN, en contra de ROBERTO ACUA OLIN, quien es de domicilio ignorado, y encargado del Registro Público de la Propiedad de esta Ciudad, con domicilio conocido en esta ciudad.---

SEGUNDO.- Con fundamento en los números 877, 878, 879, 882, 889, 890, 900, 901, 902, 903, 904, 905, 906, 907, 908, 924, 933, 936, 937, 938, 939, 940, 941, 942, 943, 944, 945, 946, 949 y demás relativos y aplicables del Código Civil vigente, en relación con los artículos 16, 24 fracción VIII, 28 fracción III, 203, 204, 205, 211, 212, 213, 214 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admite la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno con el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la Superioridad.---

TERCERO.- Con las copias simples de la demanda y los demás documentos que acompaña la actora, debidamente cotejados, sellados y rubricados, córrase traslado y emplácese a juicio a partir del día siguiente de la notificación, produzca su contestación a la demanda instaurada en su contra, refiriéndose a las peticiones y a cada uno de los hechos aducidos por el actor en la demanda; confesándolos o negándolos y expresando los que ignore por no ser propios; apercibidos que cuando aduzcan hechos incompatibles, a los referidos por el actor, se le tendrá como negativa de éstos últimos, el silencio y las evasivas hará que se tenga por admitidos los hechos sobre los que no se suscitó controversia, apercibiéndoseles que de no dar contestación a la demanda, de conformidad con lo establecido en los artículos 228 y 229 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le declarará en rebeldía, y se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo.---

CUARTO.- Requírase a los demandados, para que dentro del plazo concedido para contestar demanda, señalan domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en esta ciudad, apercibidos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aun las que conforme a las reglas generales deban hacerse personal, se harán por lista fijadas en los tableros de avisos de este Juzgado; a excepción de la sentencia definitiva, con fundamento en el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.---

QUINTO.- Como la actora CLAUDIA HERNANDEZ ARANDA, no exhibe constancia que a consideración de esta juzgadora estime calificar la presunción de que el demandado sea de domicilio ignorado; y como lo peticiona con la finalidad de encausar el procedimiento, se ordena girar atentos oficios al titular de la Administración local recaudación (S.H.P.) con domicilio en la calle Vicente Guerrero número 302, de la ciudad de Villahermosa, Tabasco; titular del Sistema de Agua y Saneamiento (S.A.S.) del H. Ayuntamiento del Centro, con domicilio en Paseo de la Sierra número 402 de la colonia Reforma; Comisión Federal de Electricidad, (C.F.E.), con domicilio en Pedro C. Colorado y Allende de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; al Instituto Mexicano del Seguro Social (I.M.S.S) con domicilio ampliamente conocido en avenida César Sandino y Paseo Usumacinta de la ----

Ciudad de Villahermosa, Tabasco; Teléfonos de México (TELMEX), con domicilio en 27 de Febrero sin número frente al reloj de las tres caras, en la ciudad de Villahermosa, Tabasco; al Instituto Federal Electoral; registro Federal de Electores, con domicilio ampliamente conocido en esta ciudad, a fin de que informen si tienen registrado al ciudadano ROBERTO ACUA OLIN, en el padrón, y proporcionen su domicilio, dentro del término de DIEZ DÍAS hábiles, contados a partir del día siguiente al en que reciban los oficios a girar, apercibidos que de no hacerlo, se harán acreedores a una medida de apremio consistente en CINCUENTA DIAS de salarios mínimos vigente, de conformidad con el numeral 129 fracción I del Código de Procedimientos Civiles en vigor, quedando por conducto de la interesada el trámite y entrega de los oficios de referencia.---

SEXTO.- Se tiene como domicilio de la promovente para recibir toda clase de citas y notificaciones el ubicado en la unión de Ejidos General Lázaro Cárdenas del Río, ubicado en la calle Rogelio Ruiz y Rojas sin número de esta ciudad, y autoriza para tales efectos, y para que revise el expediente, tome notas del mismo y reciba toda clase de documentos, al ciudadano MEDEL LAZARO CORDOVA.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó, firma y manda la licenciada LILI DEL ROSARIO HERNANDEZ HERNANDEZ, juez primero civil de primera instancia de este distrito judicial, por y ante el licenciado ESAU COLORADO VAZQUEZ, secretario judicial, que autoriza y da fe.----

Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN EL ESTADO, A 14 DE FEBRERO DE 2008.---

ATENTAMENTE
EL SECRETARIO JUDICIAL.

C. ANTONIO MARTINEZ NARANJO.

No.-23463

DIVORCIO NECESARIO

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 851/2007, RELATIVO AL JUICIO: ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO, PROMOVIDO POR: MARIA URSULA DE LA CRUZ, EN CONTRA DE: EDUARDO AGUILAR VAZQUEZ, CON FECHA TRECE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL OCHO, SE DICTO UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A TRECE DE MARZO DEL DOS MIL OCHO.

---VISTO:- lo de cuenta, se acuerda:-----

---PRIMERO.- Se tiene a la ciudadana MARIA URSULA DE LA CRUZ en su carácter de la parte actora en el presente Juicio, con su escrito de cuenta mediante el cual solicita se notifique y emplace al demandado ciudadano EDUARDO AGUILAR VAZQUEZ, por medio de edictos, ya que manifiesta que se desconoce el domicilio del mismo, argumentando que esto lo robustece, debido a los oficios que obran en autos en relación a la Secretaría de Seguridad Publica, a la Secretaría de Gobierno, a Teléfonos de México, al Sistema de Agua y Saneamiento (SAS), y Cablecom, ya que al contestar las citadas dependencias manifiestan que no aparece registrado domicilio alguno del citado demandado; por lo tanto se advierte que el ciudadano EDUARDO AGUILAR VAZQUEZ, es de domicilio ignorado; en consecuencia y por lo que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 131 fracción III y 139 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles, emplácese por medio de edictos que deberán publicarse TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta entidad federativa, haciéndole saber a dicho demandado que tiene un termino de CUARENTA DÍAS hábiles, para que comparezca a este juzgado a recoger las copias simples de la demanda y documentos anexos en el que se le dará por legalmente emplazado a juicio, misma que empezara a contar a partir de la ultima publicación, asimismo, se hace de su conocimiento, que deberá dar contestación a la demanda instaurada en su contra, señalar domicilio para recibir citas y notificaciones en un termino de NUEVE DÍAS, dicho termino empezará a correr al DIA siguiente al en que sea legalmente notificado, apercibido-

que en caso de no hacerlo se tendrá por contestado en sentido negativo, y se le declarara rebelde, y las notificaciones le surtirán sus efectos por listas fijadas en los tableros de avisos en los juzgados, aun las de carácter personal.

---SEGUNDO.- Téngase por señalado como nuevo domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones el ubicado en CALLE CENTENARIO INSTITUTO JUAREZ 125 DE LA COLONIA REFORMA DE ESTA CIUDAD, y autorizando para tales efectos a los licenciados JESUS HERNÁNDEZ CRUZ, LUIS MIGUEL SÁNCHEZ SÁNCHEZ Y ANA DEL ROCIO SILVA RAMON y nombrando como su abogado patrono a la licenciada LORENA HERNÁNDEZ SÁNCHEZ misma personalidad que se le reconoce toda vez que de la revisión que se hace en los libros de Registro de Cédula Profesional, se advierte que a folio 37 del Libro Cuarto de Cédulas de este juzgado, se encuentra debidamente inscrita con Cédula Profesional, con ello dando cumplimiento a lo que establece el artículo 85 del Código de Procedimientos Civiles Vigentes en el Estado.

--- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE. CUMPLASE .-----

--- Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada MARIA DEL CARMEN VALENCIA PEREZ, Juez Tercero de lo Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por y ante el Secretario de Acuerdos Ciudadano Licenciado JUAN SÁNCHEZ LAZARO, que certifica y da fe .-----

--- Al calce una firma .ilegible.- Rubrica.- Conste.-----

--- EXPIDO EL PRESENTE PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DE MAYOR CIRCULACION EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL OCHO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

SECRETARIO DE ACUERDOS.

LIC. JUAN SÁNCHEZ LAZARO.

No. 23464

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL, DE H. CÁRDENAS, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 1011/2007, RELATIVO AL JUICIO DE PROCEDIMIENTO NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, PROMOVIDO POR PETRONA SOSA ZAVALA, EL TRECE DE DICIEMBRE DEL AÑO PROXIMO PASADO, SE DICTO UN ACUERDO QUE ESTABLECE:--- JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CÁRDENAS, TABASCO, DICIEMBRE TRECE DEL AÑO DOS MIL SIETE.---

VISTOS.- El contenido de la razón secretarial, se acuerda:---

PRIMERO.- Por presentado el ciudadano PETRONA SOSA ZAVALA, con su escrito de cuenta y anexos consistentes en: un plano original, una certificación expedida por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio; una constancia 452, de veintisiete de noviembre del año en curso y una minuta de compra-venta, promoviendo en la vía especial no contenciosa DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, para acreditar la posesión y pleno dominio que dice tener respecto al predio rustico ubicado en la ranhería Calzadas primera sección sur, de este municipio; con una superficie de 322.50 metros cuadrados, localizado dentro de las siguientes dimensiones y colindancias: al norte: 12.50 metros, con Isabel Gutiérrez Cu; al sur: 12.50 metros, con carretera Circuito del Golfo; al este: 25.00 metros, con Rodolfo Hernández Montiel; al oeste 25.00 metros, con Isabel Gutiérrez Cu.---

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 710, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, 877 al 891 y 900, 901, 902, 903, 907, 924, 936, 949, 1320 y demás aplicables del Código Civil Vigente en el Estado de Tabasco, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente regístrese en el libro de gobierno respectivo bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la superioridad.---

TERCERO.- De conformidad con el numeral 1318 del Código Civil, en relación con el numeral 755 fracción I del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena dar vista al agente del ministerio público adscrito al juzgado, y al registrador público de la propiedad y del comercio de esta ciudad, para que dentro del plazo de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente en que sean legalmente notificados, manifiesten ante este Juzgado lo que a sus derechos convengan; lo anterior de conformidad con el artículo 123 fracción III del Código anteriormente aludido.---

CUARTO.- Gírese atento oficio al Presidente Municipal de esta ciudad, para que informe del predio rústico ubicado en la ranhería Calzadas primera sección sur, de este municipio; con una superficie de 322.50 metros cuadrados,

localizado dentro de las siguientes dimensiones y colindancias: al norte: 12.50 metros, con Isabel Gutiérrez Cu; al sur: 12.50 metros con carretera Circuito del Golfo; al este: 25.00 metros, con Rodolfo Hernández Montiel; al oeste 25.00 metros con Isabel Gutiérrez Cu.---

QUINTO.- Publíquese este proveído, por tres veces, de tres en tres días consecutivos en el periódico oficial del Estado; fíjense los avisos en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad, y en el de la ubicación del predio materia de este Juicio, haciéndole saber al público en general que si alguna persona tiene interés en este Juicio, deberá comparecer a este Juzgado, a hacerlo valer en un término de quince días a partir de la última publicación que se exhiba.---

SEXTO.- Requírase a la promovente para que en un término de TRES DIAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído, proporcione los nombres y domicilios correctos de los colindantes, para su debida notificación, de conformidad con el artículo 758 fracción III del Código Procesal Civil en vigor, apercibido que en caso contrario no se le fijará fecha para la diligencia solicitada.---

SEPTIMO.- Señala la promovente como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en el despacho jurídico ubicado en la calle Ramón Sosa Torres, 412-B de esta ciudad, y autoriza para tales efectos, así como para que revisen el expediente, tomen apuntes y reciban documentos, a los ciudadanos LUIS FELIPE LANESTOSA MALDONADO, ALEJANDRO CORTAZAR PULIDO y/o ERICK JOSE FRANK QUIROGA MONTEJO, designando desde este momento como su abogado patrono al segundo de los mencionados; con cédula profesional 3925733, personalidad que se le reconoce en términos del artículo 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, en virtud de que cuenta con cédula profesional de licenciado en derecho, expedida por la autoridad competente, y debidamente registrada en el libro que para tales efectos se lleva en este juzgado.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma el licenciado ÓSCAR PEREZ ALONSO, Juez Primero Civil de Primera Instancia del Sexto Distrito Judicial de H. Cárdenas, Tabasco, por y ante el Secretario Judicial Ciudadano ANTONIO MARTINEZ NARANJO, con quien legalmente actúa, certifica y da fé.

Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITE EN EL ESTADO, A 5 DE FEBRERO DE 2008.---

ATENTAMENTE
EL SECRETARIO JUDICIAL.
C. ANTONIO MARTINEZ NARANJO.

No. 23457

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Tabasco.**

Que en el expediente número **162/2001-V**, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el licenciado Tilo Raúl Pérez, en contra de Francisco Rubio Solís, se dictó un proveído que copiado a la letra dice:

Villahermosa, Tabasco; siete de abril de dos mil ocho.

Visto el estado procesal que guardan los presentes autos, y toda vez que en la constancia levantada por la Secretaría de este Juzgado en este día, en la que se asentó que no fue posible celebrar la audiencia de remate señalada para este día; en consecuencia y atención a su contenido se provee: Como lo solicita el licenciado Tilo Raúl Pérez y toda vez que debe existir un tiempo prudente para que se pueda efectuar la publicación de los edictos, se fijan las **once horas con diez minutos del quince de mayo de dos mil ocho**, para que tenga verificativo la diligencia de remate ordenada en autos; en consecuencia, de conformidad con lo establecido en los artículos 1410, 1411, 1412 y demás relativos al Código de Comercio y supletoriamente lo previsto por el código procesal de la entidad para las cuestiones no previstas en dicho ordenamiento, tal y como lo dispone el numeral 1054 del ordenamiento mercantil citado, se ordena sacar a pública subasta en **segunda almoneda** y al mejor postor los bienes inmuebles que a continuación se describen, y con valor comercial actualizado conforme al escrito de veintiuno de marzo del presente año, presentado por el ejecutante Tilo Raúl Pérez.

Terreno urbano con construcción de una bodega, ubicación del inmueble: avenida José López Portillo, Super Manzana 94, manzana 21, lotes 7 y 26, Municipio Benito Juárez, Cancún, Quintana Roo, siendo su valor comercial de **\$1,996.000.00** (un millón novecientos noventa y seis mil pesos 00/100 M.N.).

Terreno urbano con construcción de un local comercial y dos departamentos, ubicación del inmueble: avenida José López Portillo, Supermanzana 94, manzana 21, lote 8, Municipio Benito Juárez, Cancún, Quintana Roo, siendo su valor comercial de **\$1,966.000.00** (un millón novecientos sesenta y seis mil pesos 00/100 M.N.).

Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en este Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Tabasco, cuando menos el **diez por ciento** de la

cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Como en este asunto se rematarán bienes inmuebles ubicados en la ciudad de Cancún, Quintana Roo, como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio, anúnciese la presente subasta por edictos **tres veces, dentro de nueve días**, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se edite en esta ciudad y en la de Cancún, Quintana Roo, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad y en la de Cancún, Quintana Roo, para el cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las **once horas con diez minutos del día quince de mayo de dos mil ocho**.

En consecuencia, gírese oficio a los Juzgados Primero, Tercero, Cuarto, Oficinas de Correspondencia común de Juzgados de Distrito y Tribunales Unitarios y Colegiados de este Circuito, con residencia en esta ciudad; Secretaria de Hacienda y Crédito Público, con residencia en esta ciudad, para que se publique dicha almoneda.

De conformidad con lo previsto por el artículo 1071 y 1072 del Código de Comercio, gírense atentos exhortos a los Jueces Segundo Tercero y Cuarto de Distrito respectivamente, todos de la ciudad de Cancún, Quintana Roo, para que en auxilio de la Justicia Federal y de este juzgado, haga la publicación del presente proveído en los estrados y lugar visible de dichos juzgados.

Por otra parte, en base a los numerales mencionados en el párrafo anterior, gírese atento exhorto al Juez de Distrito en turno de Cancún, Quintana Roo, para que en auxilio de este juzgado, ordene a quien corresponda fijar oficios en los domicilios que ocupan el Registrador Público, Dirección del Registro Público y Ayuntamiento Municipal, todos de la ciudad de Cancún, Quintana Roo.

Como lo solicita el licenciado Tilo Raúl Pérez; quedan a su disposición los citados exhortos, para que por su conducto los haga llegar a los Jueces exhortados, debiendo exhibir ante este Juzgado el acuse de recibo correspondiente, apercibido que en caso contrario se remitirán los exhortos por correo.

Por último, se tiene por recibido el oficio de cuenta, signado por la licenciada Ana María Nava Ortega, Juez Tercero de Distrito en el Estado, con residencia en Cancún, Quintana Roo, mediante el cual devuelve el exhorto

11/2008-V, debidamente diligenciado; en el cual consta la entrega de los oficios 040, 041 y 042; lo anterior para los efectos legales procedentes y remítase el acuse de recibo respectivo.

Notifíquese personalmente.

Lo acordó y firma el licenciado **David Alberto Barredo Villanueva**, Juez Segundo de Distrito en el Estado, ante la Secretaria que autoriza y da fe, licenciada **Eneida Juárez Vidal**.

Por mandato judicial y para su publicación por tres veces en nueve días, en el periódico oficial del estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se edite en esta ciudad y en la ciudad de Cancún, Quintana Roo, por lo que se expide el presente edicto a los nueve días del mes de abril de dos mil ocho, en la ciudad de Villahermosa, Tabasco.

La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Tabasco.



JUZGADO IDO. DE
DISTRITO
VILLAHERMOSA, TAB.

c. Eneida Juárez Vidal.

No.-23481

JUICIO EN LA VÍA ORDINARIA CIVIL DE OTORGAMIENTO Y FIRMA DE ESCRITURA

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

PARA NOTIFICAR AL C. AGUSTÍN GRANADOS ALVAREZ.

EN EL EXPEDIENTE 97/2008, RELATIVO AL JUICIO EN LA VÍA ORDINARIA CIVIL DE OTORGAMIENTO Y FIRMA DE ESCRITURA, PROMOVIDO POR EL C. ANTONIO ELICEO SÁNCHEZ LÓPEZ, POR SU PROPIO DERECHO, EN CONTRA DEL SEÑOR AGUSTÍN GRANADOS ÁLVAREZ; SE DICTARON UNOS PROVEIDOS QUE COPIADOS A LA LETRA SE LEEN:

ACUERDO:14/ABRIL/2008

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO TABASCO, ABRIL CATORCE DE DOS MIL OCHO.

Visto en autos el contenido de la razón secretarial se provee:

ÚNICO. Se tiene al Ciudadano ANTONIO ELICEO SÁNCHEZ LÓPEZ, con su escrito de cuenta, en el que manifiesta en relación a la contestación de los oficios dirigidos a las dependencias que se ordenaron en el presente juicio en los que contestan no tener dato alguno en sus archivos del domicilio del Ciudadano AGUSTÍN GRANADOS ALVAREZ.

En consecuencia y de conformidad con los artículos 139 Fracción II del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, notifíquese al Ciudadano AGUSTÍN GRANADOS ALVAREZ, por medio de edictos que se expidan y publiquen por TRES VECES, DE TRES EN TRES DÍAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en esta Ciudad, para los efectos de que cumplan con lo ordenado en el auto de inicio y se hace saber al Ciudadano AGUSTÍN GRANADOS ALVAREZ, que deberá presentarse ante este juzgado a recoger las copias del traslado dentro del termino de CUARENTA DÍAS contados a partir de la ultima publicación de los edictos, asimismo se le hace saber que se le concede un término de NUEVE DÍAS para contestar la demanda, empezando a correr dicho termino, al DIA siguiente de vencido el termino para recoger los traslados.-----

Notifíquese por lista y Cúmplase.-----

Lo proveyó y manda y firma la Ciudadana Licenciada NORMA LIDIA GUTIERREZ GARCIA, Juez Primero de lo Civil del Primer Distrito Judicial de Centro Tabasco, por y ante la Secretaria de Acuerdos Ciudadana Licenciada MARIA MARIELA RODRIGUEZ CÁRDENAS, que autoriza y da fe.---

AUTO DE INICIO:12/FEBRERO/2008

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A DOCE DE FEBRERO DE DOS MIL OCHO.---

Visto, el contenido de la cuenta secretarial se provee.---

PRIMERO.- Se tiene por presentado al C. ANTONIO ELICEO SÁNCHEZ LOPEZ, con su escrito de cuenta y anexos, promoviendo por su propio derecho juicio en la Vía Ordinaria Civil de Otorgamiento y Firma de Escritura, en contra del Señor AGUSTIN GRANADOS ALVAREZ, quien tiene su domicilio para ser notificado y emplazado a juicio el ubicado en la calle Ramón Magaña Romero número 104, colonia Punta Brava de esta Ciudad; de quien se reclama el cumplimiento de las prestaciones contenidas en los incisos a), b), c) y d), del escrito inicial de demanda, mismas que por economía procesal se tienen por reproducidas como si a la letra se insertasen.---

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 203, 204, 205, 206, 209, 211, 212, 213, 214 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, así como los numerales 1876, 1881, 1882, 1883, 1907, 1909, 1914, 1917, 1950, 1995, 1996, 2500, 2510, 2511, 2512, 2548, 2588 y demás relativos y aplicables del Código Civil Vigente, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuestas. Fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso del mismo a la H. Superioridad. Con las copias simples exhibidas, córraseles traslado a las partes demandas, emplazándolos para que en un término de NUEVE DÍAS produzcan su contestación ante este Juzgado. Así mismo, se requiere al demandado para que señalen persona y domicilio en esta Ciudad para oír y

recibir citas y notificaciones, advertido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, le surtirán efecto a través de las listas fijadas en los tableros de avisos de este Juzgado. Con fundamento en el artículo 136 del Código Adjetivo Civil Vigente en el Estado.---

TERCERO.- Ahora bien, y por lo solicitado por el promovente en su escrito de cuenta, se decreta la Medida de Conservación consistente en la Inscripción Preventiva de la Demanda, por lo que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 209 Fracción III del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, gírese atento oficio a la C. Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, para los efectos de que ordene a quien corresponda practique una Inscripción preventiva al margen del predio motivo de este juicio, para que se haga saber que el bien se encuentra sujeto a litigio, se conozca esta circunstancia y perjudique a cualquier tercero. Debiéndose insertar a dicho oficio los datos de registro del predio motivo de esta Litis, haciéndole saber a la interesada que al momento de la notificación del presente proveído, deberá proporcionar dos tantos de copias de la demanda en comento para estar en condiciones de dar cumplimiento a lo antes ordenado.---

CUARTO.- Señala como domicilio el promovente para oír y recibir citas y notificaciones, el ubicado en la Calle Manuel Mestre Número 117-A de la Colonia Nueva Villahermosa de esta Ciudad y autorizando para tales efectos a los Licenciados RICARDO RUIZ TORRES, ANGEL MARIO MORALES VIDAL, YOLANDA ALCANTARA MORALES, MAYRA S. MENDOZA CHAVEZ, OSCAR GUILLERMO LOPEZ MÉNDEZ Y RICARDO DOMÍNGUEZ ALEJANDRO, así como a la Pasante en Derecho MARISOL ABREU PEREGRINO.---

Finalmente se tiene por designando como su Abogado Patrono a los Licenciados RICARDO RUIZ TORRES, ANGEL MARIO MORALES VIDAL, designación que se les tiene por hecha para todos los efectos legales a que haya lugar, de conformidad con el arábigo 85 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado.----

QUINTO.- En cuanto a las pruebas que ofrece el actor éstas se tienen por reservadas para ser tomadas en cuenta en su momento procesal oportuno.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó firma y manda la Ciudadana Licenciada NORMA LIDIA GUTIERREZ GARCIA, Juez Primero de lo Civil del Primer Distrito Judicial del Estado de Tabasco, por y ante la Secretaría de Acuerdos Licenciada MARIA MARIELA RODRIGUEZ CÁRDENAS, que autoriza y da fe.-----

POR LO QUE, POR MANDATO JUDICIAL, Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN, QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, ANÚNCIESE EL PRESENTE EDICTO POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS DADO A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL OCHO, EN ESTA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.----

LA C. SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. MARIA MARIELA RODRIGUEZ CÁRDENAS.

1-2-3

No. 23081

INFORMACIÓN DE DOMINIO**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO.****AL PÚBLICO EN GENERAL:**

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL QUE EN EL **EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 00008/2007**, RELATIVO AL JUICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INFORMACIÓN DE DOMINIO PROMOVIDO POR YOLANDA MARTINEZ MORALES, CON FECHA DOS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL SIETE, SE DICTO UN AUTO QUE ESTABLECE: QUE COPIADO A LA LETRA DICE:—

AUTO DE INICIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. HUIMANGUILLO, TABASCO, A DOS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL SIETE.—

Visto; el contenido de la razón secretarial, se acuerda:—

PRIMERO.- Por presentada YOLANDA MARTINEZ MORALES, por su propio derecho, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña consistentes en: Contrato de compra venta; Certificado negativo de no inscripción; plano de predio urbano: Constancia de posesión expedida por el Delegado Municipal de Villa Chontalpa, de esta ciudad; se le tiene promoviendo PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto de un predio urbano ubicado en la calle Gregorio Méndez sin número, entre calle Allende y Matamoros de la Villa Chontalpa de este municipio, con superficie de 276.44 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias, al NORTE: 10.00 metros con EDEL SANCHEZ TOLEDA; AL SUR: 9.00 metros cuadrados con LUISA GOMEZ ACOSTA y callejón 0.80 centímetros con Avenida GREGORIO MÉNDEZ de la Villa Chontalpa de este municipio; al ESTE: 25.70 metros con HIPOLITO PEREZ AGUILAR; Y AL OESTE: 50.00 metros con lotes números 32 (actualmente ELVIA ZUÑIGA DOMINGUEZ), y 34 (actualmente URIEL MORALES RAMOS).—

SEGUNDO.- En consecuencia con fundamento en lo dispuesto por los artículos 710, 711, 715, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en el —

Estado, 877 al 891 y 900, 901, 902, 903, 907, 924, 936, 949, 1320 y demás aplicables del Código Civil vigente en el Estado de Tabasco, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número correspondiente y dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, asimismo dése la intervención que en derecho le compete al C. Agente del Ministerio Público Adscrito al juzgado, y al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la ciudad de H. Cárdenas, Tabasco para que manifiesten lo que a su representación convenga.—

TERCERO.- Apareciendo de autos que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, tiene su domicilio fuera de esta jurisdicción con fundamento en los artículos 119, 124 y 144 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al C. Juez Competente de lo Civil de la ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este juzgado ordene a quien corresponda notifique las presentes diligencias al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio y le haga saber que tiene un término de Tres Días contados a partir del día siguiente de su notificación, para hacer valer los derechos que tuviere así como para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, ya que de no hacerlo le surtirán sus efectos por medio de listas fijadas en los tableros de avisos del juzgado debiéndose hacer las inserciones necesarias al exhorto a girar.—

CUARTO.- Asimismo, gírese atento oficio al Director de Secodam con oficinas en la Secretaría de la Reforma Agraria, de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, para que en informe, si el predio motivo de las presentes diligencias, pertenece o no a la nación. De igual forma envíese atento oficio al Presidente Municipal de esta ciudad, para que informe, si el predio motivo de este juicio, pertenece o no al fundo legal del municipio, debiéndose realizar las inserciones

necesarias a los oficios referidos, los cuales quedan a cargo del interesado dar el trámite correspondiente.—

QUINTO.- Notifíquese a los colindantes EDEL SANCHEZ TOLEDO, con domicilio en la Calle Allende sin número de Villa Chontalpa de este municipio; LUISA GONZALEZ ACOSTA, con domicilio en Calle Gregorio Méndez sin número de Villa Chontalpa, de este municipio; HIPOLITO PEREZ AGUILAR, con domicilio en la calle Gregorio Méndez sin número de la Villa Chontalpa de este municipio; ELVIA ZUÑIGA DOMINGUEZ, con domicilio en la calle Gregorio Méndez sin número de la Villa Chontalpa de este municipio; y URIEL MORALES RAMOS, con domicilio en la calle Matamoros de Villa Chontalpa de este municipio; haciéndole saber la radicación de la presente causa, para que dentro del plazo de tres días manifiesten algún derecho sobre el predio materia de este juicio, contados a partir del siguiente de sus notificaciones, asimismo deberán señalar domicilio en esta ciudad, para oír y recibir citas y notificaciones, advertidos que en caso de no hacerlo, así las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal les surtirán efecto por listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.—

SEXTO.- Con fundamento en el artículo 1318 del Código Civil antes citado, publíquese este proveído en el periódico oficial y en el de mayor circulación en el Estado, para lo cual expídanse los edictos y asimismo fíjense avisos en los sitios públicos de costumbre de esta ciudad a efecto de que las personas que se crean con derecho sobre el predio de referencia comparezcan a deducirlo en un término no mayor de treinta días, mismo que se computarán a partir de la última publicación de los edictos respectivos.—

SEPTIMO.- En cuanto a la testimonial que ofrece la promovente, dígasle que ésta se reserva para ser acordada en el momento procesal oportuno.—

OCTAVO.- Se tiene a la promovente señalando como domicilio para oír citas y notificaciones el ubicado en el local número doce y trece de la Plaza del Taco de esta Ciudad, así mismo se tiene a dicho promovente autorizando para recibir documentos en su nombre y representación al licenciado ANDRES DOMINGUEZ LOPEZ.—

Notifíquese personalmente y cúmplase.—

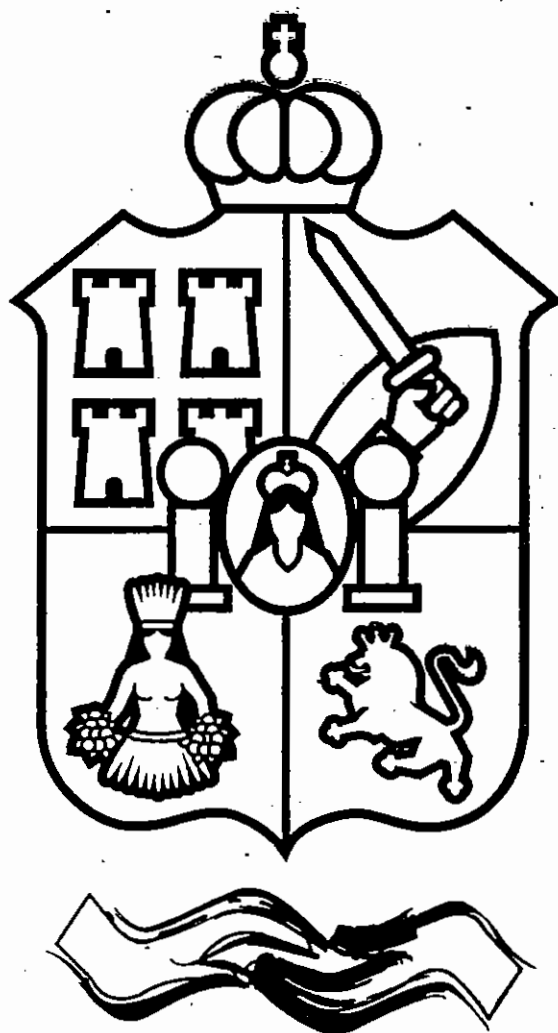
Así lo acordó, mando y firma la ciudadana licenciada ROSA LENNY VILLEGAS PEREZ, Juez Civil de Primera Instancia, por ante la ciudadana licenciada LUCRECIA GOMEZ, Secretaria de acuerdos que certifica y da fe.—

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EN LA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EN LA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL SIETE. CONSTE.—

LA SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. LUCRECIA GOMEZ.

INDICE TEMÁTICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 23475	JUICIO EN LA VÍA ORDINARIA CIVIL DE REVOCACIÓN DE DONACIÓN EXP. 48/2008.	1
No.- 23479	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM REI MEMORIAM EXP. 417/2008	3
No.- 23480	INFORMACIÓN AD PERPETUAM REI MEMORIAM EXP. 415/2008	4
No.- 23476	INFORMACIÓN AD PERPETUAM EXP. 279/2008	5
No.- 23477	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 00301/2005	6
No.- 23478	INFORMACIÓN AD PERPETUAM REI MEMORIAM EXP. 395/2008	8
No.- 23467	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP 613/1992.....	9
No.- 23468	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 344/2004.....	11
No.- 23461	INFORMACION DE DOMINIO EXP. 249/2007.....	13
No.- 23462	INFORMACION DE DOMINIO EXP. 97/2008.....	15
No.- 23458	INFORMACION DE DOMINIO EXP. 208/2008.....	17
No.- 23465	INFORMACION AD.PERPETUAM EXP. 524/2007.....	18
No.- 23466	JUICIO ORDINARIO CIVIL DE ACCION DE USUCAPION Y. CANC. DE INSCRIPCION EXP. 125/2007.....	20
No.- 23463	DIVORCIO NECESARIO EXP. 851/2007.....	22
No.- 23464	INFORMACION AD-PERPETUAM EXP. 1011/2007.....	23
No.- 23457	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 162/2001-V	24
No.- 23481	JUICIO EN LA VIA ORDINARIA CIVIL DE OTORGAMIENTO Y FIRMA DE ESCRITURA EXP. 97/2008.....	27
	INDICE.....	27
No.- 23081	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 00008/2007.....	29
	INDICE.....	31
	ESCUDO.....	32



TABASCO
Trabajar para transformar

El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración y Finanzas, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-10-33-00 Ext. 7561 de Villahermosa, Tabasco.